¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1839. No. 4,893.

REVISTA
DE
Periódicos Extrangeros.

INGLATERRA

SESION DE LA CAMARA DE LOS LORES, MARTES 16 DE JULIO DE 1839.

Bloqueo de Buenos Aires por los Franceses.

El Visconde Strangford dijo, que al principio de las sesiones habia dado noticia de la mocion que pensaba hacer respecto de las relaciones políticas entre Francia y algunos de los Estados de la América del Sur, siendo en aquel momento su intencion el contraerse principalmente al caso de Méjico; pero como hubiese sabido, por los debates de la otra Cámara del Parlamento que habia entonces una negociacion pendiente entre el citado pais y la Francia, bajo la mediacion de Inglaterra, retiró su mocion, no queriendo que cosa alguna que él dijera, ó hiciese en este asunto, pudiese embarazar la expresada negociacion. Al tratar del caso de Méjico, se habria tambien tomado la libertad de llamar la atencion de sus Señorías á los procedimientos de Francia para con otros Estados de ultramar, para mostrarles, segun era de su deber, el modo con que generalmente obraba aquel Gobierno con relacion a estos Estados, la avidez estudiosa con que promovia las circunstancias mas insignificantes y frívolas para convertirlas en motivos de disencion y de querella nacional, y las ventajas tanto politicas como comerciales que Francia se daba maña siempre de sacar de estas disputas, con el perjuicio y los daños correspondientes de los súbditos de Su Magestad en aquellas partes del mundo.—Quería no obstante referirse á una clase de estos perjuicios con especialidad, y era su intencion el tratar solo de una parte de estas notables vejaciones, á saber, las que provienen del bloqueo dilatado de Buenos Aires por los Franceses, de que van ya 16 meses. Sobre este asunto tiene que presentar ahora una *Peticion* de cerca de 300 de los primeros negociantes, casas de comercio, dueños de buques, y otros individuos de esta gran Metropoli. Cuando la opinion pública se expresa de una manera tan formal, sería para él un motivo de sentimiento que la falta de influjo, de poder, y popularidad que padecen los Ministros de Su Magestad fuese causa de que la pasaran por alto. El no trataba de ocupar á sus Señorías de los detalles de la disputa original entre la Francia y Buenos Aires, porque al cerrar de las Sesiones anteriores habia ya tenido el honor de exponerlos con bastante extension, demostrando entonces lo que no se habia contradicho por el noble Visconde que esta sentado enfrente (Lord Melbourne) que la disputa carecía de todo fundamento, si se ha de juzgar en justicia, en equidad, y conforme á las leyes del código internacional. Admitiría por via de argumento que en este caso la Francia tenga razon para hacer las demandas que hace, y apelar en toda estremidad al uso de la fuerza armada; pero aun asi diria que cosas que son perfectamente justas en sí mismas dejan de ser tales cuando se trata de obtenerlas por medios reprobados; y dirá tambien que los medios seguidos por Francia en este caso han sido completamente injustos. Pasando á exponer brevemente la posicion en que se encuentra Buenos Aires, no solo contaba aquel pais la desgracia de tener un enemigo tan poderoso como Francia, sino que otra calamidad mas afligia á aquella República, y es la guerra civil que han fomentado y sostenido los Agentes de aquella Potencia. Por los datos que contenia la coleccion de papeles oficiales, que tenia en sus manos, coleccion que no esta compuesta como otras, de extractos diminutos, obtenidos subreptivamente, y publicados de un modo poco honorable, ni tampoco ha visto la luz unicamente á instigacion de un espíritu de venganza que tiene la vileza de morder sin el corage de atacar, sino que ha sido publicada bajo la manifiesta y pública sancion del Gobierno; por esta coleccion de documentos resulta que la importante isla de Martin Garcia fué atacada y tomada por tropas francesas. Este asunto parece haber llamado la atencion del Gobierno Británico, y haberse inmediatamente pedido esplicaciones al Embajador Frances; mas las que se dieron por este no parece haber sido satisfactorias, pues entre los papeles transmitidos á la Cámara de los Comunes en 17 de Abril de este año se descubre que este Gobierno mandó á Lord Granville que hiciera nueva instancia al Gabinete Frances en el particular. El siguiente era extracto de la nota de Lord Granville al Conde Molé; "Paris Marzo 7 de 1839— "He recibido del Visconde Palmerston una copia del despacho de V. Ex.ª al Conde Sebastiani referente á los procedimientos de las fuerzas navales francesas en la costa de Méjico y en el Rio de la Plata; y tengo órdenes de pedir á V. Ex.ª se sirva informarme, para satisfaccion del Gobierno de S. M. si cuando dije que el Gobierno Frances no tenia intencion de retener posesion permanente de la isla de Martin Garcia, ni de alterar el estado de posesion entre la República Argentina y Montevideo, he referido con exactitud las espresiones de V. Ex.ª" La respuesta del Conde Molé fué como sigue:—"París 11 de Marzo de 1839—He recibido la carta que me hizo V. Ex.ª el honor de dirigirme en 7 de este mes. Me invita V. Ex.ª á que le informe si ha entendido bien el espíritu de las seguridades que le dí á V. Ex.ª, al escribir á su Córte que el Gobierno del Rey no tenia intencion de retener posesion permanente de la isla de Martin García, ni de alterar el estado de posesion entre la República Argentina y la de Montevideo. Yo no tengo reparo en confirmar aquí la exactitud con que V. Ex.ª ha interpretado mis espresiones." Los términos de este convenio eran los mas estrictos y claros que se podian imaginar; pero aunque Francia no ha retenido posesion permanente de aquella isla, la ha entregado á ciertos individuos rebeldes, enemigos de Buenos Aires, que ha ayudado en su rebelion, por via de recompensa de sus hechos. Esta es una de las pruebas que citará para mostrar que Francia en la disputa actual ha usado de medios que no pueden justificarse. Ella ha establecido un sistema de bloqueo que es contrario, en su opinion, á las leyes y práctica de las naciones. Siempre ha entendido que el derecho al bloque marítimo debia fundarse en algo al menos que tuviera las apariencias de justicia.—El estaba impuesto por noticias recibidas de los Agentes que obraban en los mismos lugares, de que los franceses trataban de extender el bloqueo no solamente á las costas del Rio de la Plata, sino á todas las costas del mar de Buenos Aires. Cuando tocó este punto noches pasadas, el noble Visconde repuso que el Gobierno no habia recibido noticia alguna á cerca de esto; pero él (Lord Strangord) habia oido que la cosa era bien sabida en el café de Lloyd.

El Visconde Melbourne dijo, que el Gobierno nunca habia recibido noticia alguna de este asunto.

El Visconde Strangford continuó diciendo que si el noble Visconde habia reconocido semejante bloqueo, lo habria hecho bajo un principio sumamente peligroso. Era una cosa admitida, segun creia, que todo bloqueo establecido, debe ser imparcial, y que los buques y comercio de cualquiera clase que sean entran bajo la esfera de su accion: con todo, en el caso de Buenos Aires, parece que cierta bandera gozaba de favor y proteccion; cierta clase de tráfico estaba exceptuado de las restricciones de aquel. Este pabellon favorecido no era el de Inglaterra, ni el de los Estados Unidos, ni el de Cerdeña, ni el de España, ni el de ningun otro poder maritimo, sinó el de esos mismos insurgentes que Francia habia móvido a levantarse, y a quienes habia prometido sostener mientras hagan la guerra a Buenos Aires. Esta conducta llamaba él injustificable. Otro punto habia sobre el cual quería se fijáse la atencion de sus Señorias, es á saber; que uno de los resultados de la alianza entre Francia y las Provincias insurgentes era la destruccion de la integridad del tratado de Buenos Aires y la aniquilacion completa de las fronteras que la Gran Bretaña misma habia designado en el último tratado de paz entre Buenos Aires y el Brasil. Mucho peligro habia si hubiesemos de permitir a Francia que obrase como le pareciera, y que fijase ó destruyese las fronteras de los Estados de la América del Sur como gustase. A la verdad sería muy imprudente, á la par que muy impolitico, el sufrir que ningun Estado de Europa se mezclase en estas materias.—Por otra parte esta conducta de los franceses destruia los presentes recursos de Buenos Aires, y aunque pudieran repararse con el tiempo, era necesario advertir que los males causados por aquellos se avanzaban mas adelante: su conducta destruia la constitucion actual de Buenos Aires, y la reducia al estado de nulidad. La constitucion de aquel pais era federal: el consentimiento de cada Provincia era preciso para los actos del Gobierno General: al paso pues q' los franceses insistian en alcanzar un tratado de comercio, estaban por otro lado destruyendo el poder mismo que lo debia celebrar. Considerando los motivos que Francia ha alegado en su disputa con el Estado de Buenos Aires, era imposible cerrar los ojos sobre el objeto que la ha conducido en tener tan grande armamento naval sobre las playas Argentinas por el espacio de 16 meses. ¿Seria posible que Francia hubiese puesto toda está masa de fuerza en movimiento por solo cobrar la pobre suma de seis ó siete mil libras (treinta ó treinta y cinco mil pesos)? Ella tenia sin duda en esto un objeto ulterior mas importante. Las personas que firmaban la *Peticion* se quejaban de que la escuadra francesa habia apresado varios buques ingleses menores, y enviandolos á Montevideo para ser condenados. El Gobierno legal de aquella plaza rehusó condenarlos. ¿Y qué hicieron entonces los franceses? Pusieron otro Gobernador menos escrupuloso, y este mandó vender uno tras de otro los buques ingleses. Sin tomarse el trabajo de enviarlos á otra parte para ser adjudicados, el mero hecho de enviarlos como presas fué considerado por suficiente causa para proceder a su condena. Pasaría ahora a llamar la atencion de sus Señorías por un instante hácia la importancia del comercio de Buenos Aires con este país. Entre los datos publicados por una persona tan instruida en estas materias como Sir Woodbine Parish, haria la lectura de un extracto. Este caballero habiando de nuestro comercio con el Rio de la Plata, dice: "Dos estados publicados oficialmente por el Gobierno de Buenos Aires, y los papeles presentados al Parlamento, me han facilitado el completar las tablas relativas al comercio hasta fin de 1837. Ellas muestran que el Rio de de la Plata, entre los mercados que se han abierto al fabricante ingles por la emancipacion de los Americanos Españoles, ha sido el mas importante de todos, y que el valor del comercio Britanico en aquel pais excede por si solo la suma del de los otros paises extrangeros reunidos. La España misma no ha tomado por muchos años anteriores tanta cantidad de manufacturas inglesas, como la que resulta haberse enviado al Rio de la Plata." Tal era en efecto el estado del comercio hace 16 meses; pero al presente este comercio ya no existe. Aquel valioso mercado nos está enteramente cerrado. En cierto modo él no se entristecia por esta prueba de la estabilidad de nuestra industria—por el contrario, se alegraba de que fuese capaz el pais de proseguir sin echar menos la falta de este espendio tan grande de sus manufacturas. Como abogado húmilde de las personas que habian puesto en sus manos la peticion actual, esta pérdida le causaba un pesar profundo. Hubiera deseado mas bien no tener que hablar en este asunto, y no haber roto su silencio, si hubiese creido que habia alguna perspectiva de que este estado de cosas estuviese por terminar por negociacion: pero la respuesta de Mr. Backhouse á la Cámara de comercio de Liverpool en data reciente de 25 de Mayo del presente año no le permitia entretener esta lisongera esperanza. Esta, comunicacion es como sigue:

"Departamento de Negocios Extranjeros 25 de Mayo de 1839.

Señor:—Tengo órden del Visconde Palmerston para avisar á V. el recibo de su carta de 22 del presente, y para informarle en respuesta que el Gobierno de S. M. no tiene conocimiento de que el Gobierno Frances haya determinado levantar el bloqueo de Buenos Aires, ó ajustar sus diferencias con el Gobierno de Buenos Aires bajo la mediacion de la Gran Bretaña.

Soy de V. &a.

(*Firmado*) J. Backhouse."

El (Lord Strangford) quisiera preguntar á los nobles Lores que se sientan en frente de él (varios de los Ministros) si les habia ocurrido alguna vez el echar mano en este caso de medios efectivos que hiciesen eficaz la mediacion de Inglaterra en la disputa actual? Desde luego podia decirles que la mediacion sería mucho mas eficaz si tuviesemos una fuerte escuadra en aquellas aguas. Recuérdese lo que sucedió en el ajuste de las diferencias entre el Gobierno Frances y Méjico, que felizmente han terminado á virtud de la mediacion de Inglaterra. Aquella mediacion estaria pendiente á esta hora todavia, un protocolo seguiria á un otro protocolo, y las hostilidades continuarian tal vez hasta el presente dia, si el Comodoro Douglas no hubiese aparecido sobre las costas Mejicanas con una fuerza naval considerable. Las partes decian, y decian con mucha razon, que el comercio del pais tenia grande necesidad de ser protegido por fuerzas mucho mayores que las que estaban destinadas á este efecto; y desde que sabemos bien cuanto le produce al pais el comercio, no puede caber ninguna duda en que todos deben de estar de acuerdo en cuanto al derecho que tiene el comercio de ser protegido en cualquier parte del globo á que se extiende. Esto era lo que empeñosamente se rogaba en en la peticion que tenia en sus manos. Ella merecia una seria consideracion, tanto por la importancia del asunto, como por la grande respetabilidad de las partes que la firmaban. Entre estas firmas se veian la de los Sres. Baring hermanos y Ca.; la de Rothschild y Ca.; la de Reid, Irving, y Ca.; y la de muchos otros del mas elevado caracter en la Ciudad de Londres. La clase del asunto envolvia los intereses de un largo número de súbditos Británicos que estaban establecidos en Buenos Aires y en Montevideo, que tenian una gran cantidad de géneros ingleses encerrados en sus almacenes, y sin poder disponer de ellos. No sabia con precision cuanta debiera ser la fuerza naval necesaria para proteger como era regular el comercio del Rio de la Plata; pero las partes afirmaban que por mucho tiempo no habia habido allí sino tres corbetas inglesas de guerra, las cuales nunca estaban juntas: en ocaciones habia dos reunidas; otras veces habia una sola, y á veces tambien no habia ninguna. En momentos en que Buenos Aires estaba amenazado de un bombardeo, el único buque ingles de guerra que se hallaba en aquellas costas, habia partido á hacer un crucero, de que era imposible que volviese cuando menos en seis semanas; de manera que si los súbditos británicos hubiesen requerido entonces el auxilio de un buque de guerra, lo hubieran reclamado en vano. No por esto pensaba formar algun cargo al noble Lord que presidia el Almirantazgo, ni al noble Visconde que se hallaba á la cabeza de la administracion, pues ninguna duda tenia de que ambos deseaban muy bien ver nuestro comercio protegido debidamente, pero si censuraba mucho ese sistema ruin y miserable de falsa y mal entendida economia que paralizaba y destruia el brazo fuerte de nuestro poder, nuestra escuadra. Tal vez creerian haber hecho bastante con enviar un buque aqui, y otro acullá, pero él sostendria que el poder naval del pais, segun era conducido al presente no era en manera alguna adecuado á sus necesidades, ni á la proteccion que su comercio requeria. El era uno de aquellos que pensaban y en esto estaba bien seguro que las siete octavas partes de los habitantes del pais pensaban con él, que si las sumas gastadas el año pasado en erigir el protectorado, la dictadura ó como se quiera llamar al Gobierno de nuestras colonias en la América del Norte, que si estas sumas, decia, se hubiesen destinado á aumentar la fuerza naval, otros resultados infinitamente mejores se hubieran obtenido de este modo de proceder. Al menos el pais hubiera recogido algun provecho por el dinero que con ribo[?] ia, en lugar de esas relaciones obscuras y de esos informes ilegibles que estaban sobre la mesa de sus Señorías. En realidad las figuras retóricas, ni recursos de la oratoria no podian suplir a la falta de proteccion que nuestro comercio padecia. Algo tambien debiamos á esos Estados de la América del Sur de quienes se puede decir que hemos sido el gran resorte para que se elevasen á una existencia politica, y este deber es necesario que sea alguna cosa mas que los equívocos

alagos de una madrastra fria. Daba las gracias á sus Señorias por la atencion con que habian escuchado su discurso y concluia haciendo mocion para que se leyese la peticion á que se referia.

Habiéndose leido la *Peticion*.

El Visconde Melbourne dijo, que era imposible que idea alguna de popularidad, á que habia aludido mas bien fuera del caso el noble Visconde, pudiese inducir á ninguno á despreciar una peticion que estaba firmada como la presente. Nada podria justificar el que hiciera poco uprecio de una peticion que trataba de un asunto de tanta importancia para el pais. El noble Visconde nada habia exagerado en cuanto dijo de la importancia del muy valoroso comercio que Inglaterra hacia con los Estados del Rio de la Plata, comercio tanto mas benéfico cuanto que él consistia por nuestra parte en la exportacion de nuestras manufacturas. Mas si pensaba que el noble Visconde habia exagerado algun tanto la decadencia que habia atribuido á aquel comercio, porque los últimos informes que él (Lord Melbourne) habia visto á cerca del particular, mostraban que estaba lejos de encontrarse en el abatimiento que se suponia; tal vez haya decaido despues, mediante la continuacion del bloqueo por los franceses. Bien sabido era que una grande Potencia comercial debía afectarse mucho cuando existian hostilidades entre dos Estados con quienes se hallaba en amistad. Esto en particular se sentia en caso de un bloqueo. Pero un bloqueo por una Potencia de los puertos de otra Potencia era un derecho de guerra bien reconocido y admitido. Era un derecho, cuyo uso no habiamos economizado cuando nos hallabamos en guerra, y que era notorio habiamos ejercido y estrechado con un rigor que no habia practicado otra nacion. Debiamos pues estar preparados á admitir en otros lo que nosotros habiamos hecho tanto tiempo. Esto no era mas que guardar equidad hácia los demas; pero al mismo tiempo siendo un bloqueo orígen de grandes pérdidas, embarazos, y perjuicios para las Potencias neutrales, era un derecho de guerra que no debia usarse por razones frívolas, ni continuarse ejerciendo por mas tiempo que el absolutamente necesario segun la exigencia del caso. Suponiendo ahora un caso de bloqueo tal cual lo espresa la peticion que tienen á la vista sus Señorías, podriamos pensar que habia durado demasiado, mas no podemos constituirnos jueces del derecho de otro Estado independiente.— No podriamos decirle en justicia, "ese bloqueo no debe continuar," porque esta sería declararnos por la otra parte.— El noble Visconde no ha entrado en la exposicion de la causa que ha motivado la guerra entre la Francia y Buenos Aires, ni él tampoco (Lord Melbourne) entraria en ella, sino solamente diria que una parte de la conducta de este último Estado no puede defenderse. A la verdad era bien sabido que nosotros mismos habiamos tenido motivo de quejarnos de aquel Estado y de otros. Volvería á repetir que hubiera sido muy deseable que no hubiese ocurrido causa para el bloqueo; tambien era muy de desear que no continuara mas tiempo que él que hubiese sido requerido por una absoluta necesidad. No entrará aqui tampoco á discutir la conducta de los Agentes Franceses en mezclarse en las querellas domésticas de aquel Estado con alguna porcion de sus súbditos; pero si el Gobierno Frances se avanzase á declarar que el bloqueo se extendia á todas las costas del Rio, y está declaracion no fuese acompañada de la presencia de un armamento naval suficiente para hacer efectivo dicho bloqueo, este pais no lo respetaría. En cuanto á la posesion de la isla de Martin García, el Gobierno Frances ha asegurado que no es su intencion retenerla.

El Visconde Strangford hizo entonces una observacion desde un lado de la mesa, que no se oyó bien.

El Visconde Melbourne estaba seguro que la promesa que el Gobierno Frances habia hecho seria cumplida honorablemente con respecto á la isla. Deseaba ardientemente el Gobierno de Su Magestad que las disputas existentes entre el Gobierno Frances y el Estado del Rio de la Plata arribaran á una terminacion amigable; pero en todo evento, era su intencion el tener en aquellos mares una fuerza Británica, capaz de protejer nuestro comercio. Confesaba que no podia alabar la prudencia del noble Visconde frente de él, en atribuir el ajuste de la disputa entre Francia y Méjico á la presencia de una fuerza naval considerable por parte de la Gran Bretaña en aquellas aguas. Si se reflexiona el efecto que esta espresion pudiera producir, él repetia que no podia admirar su prudencia. Segunda vez aseguraría á sus Señorías que si se vé ser necesaria mayor fuerza naval en aquellos mares, el Gobierno de Su Magestad no perdería tiempo en despacharla allí. En cuanto á la continuacion del Bloqueo, debia añadir que cualquiera que hubiesen sido los sentimientos de los Gobiernos anteriores de Francia en este asunto, habia una fuerte inclinacion de parte del presente Gobierno de aquel pais á concluir prontamente todas sus desgraciadas diferencias con los Estados Sud-Americanos.

Lord Ashburton desearia saber si esta clase de bloqueo se habia usado alguna vez sin existir estado de guerra? No recordaba bloqueo alguno declarado, sin que la parte bloqueadora estuviese en estado actual de guerra contra la parte bloqueada: mas esto no sucedia así en el presente caso. Francia mostraba tan poco respeto á los bloqueos, que entre las quejas de los comerciantes que firmaban la peticion se observaba que en la guerra efectiva entre los dos Estados de Chile y el Perú, en que, ejércitos considerables de los dos paises se encontraban al frente, Francia negaba á Chile el derecho de bloquear los puertos del Perú, con quien efectivamente estaba en guerra. Lo que temia era q' por falta de comunicacion amistosa entre dos Gobiernos que se hallaban unidos, como afortunadamente lo estaban el Gobierno de este pais y el de Francia, se hubiese usado el principio de bloqueo por meros obgetos comerciales sin ninguna guerra positiva. Esto ha sucedido en el caso del Senegal en la costa de Africa, y habia sucedido tambien con Méjico y con Buenos Aires. Esta conducta debía dispertar vigilancia de parte de este pais. Nadie estaba mas persuadido que él de lo deseable que era que estos dos grandes paises se mantuviesen en buena inteligencia y paz entre sí; mas estaba no ménos perfectamente persuadido que el modo mejor de conservar esta buena inteligencia y esta paz, en el no consentir ningun avance. Estas demasias eran de una naturaleza tal, que si se permitian continuar con impunidad, producirian al fin precisamente una ruptura con la Francia. Siempre le habia parecido en general que estas diferencias entre Francia y los Nuevos Estados de América, traian su orígen de la altanería de algun Cónsul Frances, ó Comandante de estacion, que se arrogaban mas poder que el que su Gobierno habia pensado conferirles. El Gobierno de Buenos Aires no queria conceder á los franceses el tráfico interior; de esto se quejaba Francia, no obstante que todo Estado independiente tiene derecho de proceder así. Nosotros no permitimos á los extrangeros que abran tienda de menudeo en la ciudad de Lóndres. La cuestion era si á estos Estados de América, por ser débiles se les podia *asustar y embaucar*, como se decia comunmente, por querer sostener sus derechos propios. Con el bloqueo de Buenos Aires, no se castigaba solamente á aquel pais, sino que tambien se castigaba á este, y á todos los demas que traficaban con él. Le instaba al noble Vizconde á que digera si era costumbre recurrir á un bloqueo contra algun pais cuando no se le habia declarado guerra.

Lord Lindhurst. Nosotros lo hemos hecho.

El Vizconde Melbourne. Francia estaba en guerra con Méjico, pero no lo está con Buenos Aires.

El Conde de Aberdeen deseaba mencionar el hecho de un bloqueo declarado por este pais sin estar en estado de guerra. Tal fué el bloqueo de que usó este pais hace dos ó tres años, contra el Estado de Colombia, con la misma mira que alegan los franceses, de arribar á una negociacion. La cosa fué muy eficaz, pues en tres ó cuatro semanas obtuvimos lo que nos habiamos propuesto alcanzar.

El Vizconde Melbourne dijo que habiamos tomado buques en alta mar sin declaracion de guerra, lo que era un acto mas fuerte que el bloqueo.

Lord Ashburton dijo que este era un bloqueo sin ninguna declaracion de guerra.

(Aqui pasó la discusion.)

Esta discusion ha sido publicada por el *Times* de 17 de Julio, y todos los diarios de Lóndres.

NUEVA GRANADA.

ASAMBLEA AMERICANA.

Peticion al Congreso.

Honorables Representantes: La situacion política de los nuevos Estados de América respecto de los poderosos del viejo mundo, llama imperiosamente nuestra atencion en busca del remedio que deba aplicarse á los males que nos hace sufrir la inmoderacion de algunos gobiernos europeos. Innecesario es detenernos á demostrar los justos motivos que nos estimulan á ver como contener en sus justos límites á los enemigos disimulados de nuestro modo de existir, porque Méjico, Buenos Aires y la misma Nueva Granada han sido casi simultáneamente el teatro de abusos de potentados, que no pudiendo sufrir sin dolor el ejemplo que acá damos de ser practicables las teorías democráticas, parece que se han concertado para turnarse en nuestra persecucion bajo cualquier pretesto, vengándose así del mal que les hacemos con nuestro amor á la libertad.—Con semejante sistema, hasta las leyes pátrias sufren excepciones vergonzosas en su observancia cuando es hora de aplicarlas contra algun extrangero, porque introducida en los gabinetes de Europa la práctica detestablemente abusiva de influir con amenazas en las decisiones de los tribunales y autoridades de nuestros paises, la Constitucion calla, y ella y las leyes quedan reducidas á nulidad. Ya está, Señores, agotado el sufrimiento: hasta la existencia misma de los extrangeros (franceses é ingleses sobre todo) llegaría á peligrar en el grado de exasperacion en que sus gobiernos nos han colocado. En este conflicto, temiendo como debemos, que las irritantes demasias de algunos vayan de mas en mas hasta poner en peligro nuestra independencia, la libertad de darnos leyes á nuestro buen placer, y la de hacerlas observar sin restriccion, es preciso, es urgente, es de una importancia indecible proveernos de remedio: los débiles tienen tambien como hacerse respetar de los fuertes.

Parece, pues, ser esta la sazon para realizar la deseada liga americana: ciérrense todos los puertos de América para aquella nacion que de cualquier modo declare la guerra á algun Estado de este Continente; y la guerra de uno sea la guerra de todos; y en todos y cada uno de ellos hágase al injusto invasor todo el daño que sea posible. Esta idea, en estos ú otros términos, anda viajando hace muchos años en el Continente, siendo esta la mejor prueba de la necesidad de ponerla en planta. En la actualidad casi no hay periódico de nacion americana que no la haya indicado, con ocasion de los atentados de los franceses en Méjico. *Liberal* de Carácas, *Mercurio* de Valparaiso, *Ariete* de Guayaquil, papeles de Méjico, *Independiente* y *Republicano* de Popayan, *Bandera*, *Argos* y *Amigo del Pueblo* de Bogotá, todos, todos hablan de esto en términos mas ó ménos semejantes. Por nuestra parte mas queremos ser borrados de la lista de las naciones, mas queremos perecer que seguir titulándonos ridículamente independientes y libres cuando estamos sujetos al regaño de un Ministro, que no se averguenza de hablar de rodillas á la Rusia, y á nosotros nos paga á balazos el beneficio de dejarnos esplotar (1).

Salga pues de esta legislatura de nuestras esperanzas, el acuerdo correspondiente, para que tomando acá la iniciativa, se convide á los gobier-nos hermanos á la formacion de la gran liga americana, que conservando nuestra respectiva independencia, nos dé seguridades contra las pretensiones de cualquier invasor: tal vez en esta ocasion se encontrarán en el camino las invitaciones de otros gobiernos con la que les haga la Nueva Granada; tanto así está de agitada en América esta grave é interesante cuestion (2).

Así esperamos de vuestro amor á la libertad é independencia de nuestra pátria. Cali 18 de Marzo de 1839.

Honorables Representantes.

(Hay 87 firmas en el impreso que dejamos copiado, y se indica que continuan otras muchas.)

(1) Es una especie de resarcimiento que se proporcionan para recompensarse de las humillaciones que à su vez les hacen sufrir otros gobiernos maspoderosos que ellos.

(2) La moderacion con que está hecha esta peticion, no debe atribuirse en manera alguna a falta de motivos para representar nuestras quejas en un lenguage mas acomodado á los vejámenes que ocasionan, sino única y esclusivamente al respeto debido à la corporacion à quien se dirige. (*Impreso de Cali.*

VENEZUELA.

Caracas 4 de Junio de 1839.—Rechazado por el Congreso en dos distintas ocasiones el tratado celebrado entre los ministros venezolano y de S. M. el Rey de los franceses, por las razones que se han publicado en los periodicos de esta capital, tuvo á bien el Poder Ejecutivo nombrar al Sr. Dr. Alejo Fortique para que procediese á celebrar otro en union del Sr. Baron Gros. Ignoramos las instrucciones que al efecto se comunicaron por la administracion á nuestro plenipotenciario, así como las esperanzas que ella alimentase en cuanto á la posibilidad de que el nuevo tratado pudiese modificarse en consonancia con los principios que sostiene Venezuela, para hacer tal nombramiento; mas penetrados desde un principio por una parte de que no era dado al representante de S. M. apartarse de las ideas que desea su gobierno que prevalezcan, hemos estado siempre persuadidos que una de dos cosas habia de suceder; ó que las alteraciones en que conviniese el Sr. Baron debian ser insustanciales, en cuyo caso no podia decirse que se habia hecho un nuevo tratado, y el Congreso volvería á desaprobar el que se le presentase con tal carácter en uso de sus facultades constitucionales; ó que terminarian las conferencias, quedando las cosas *in statu quo*. Esto último ha venido á suceder, y á la verdad no era de esperarse otra cosa del patriotismo é ilustracion del plenipotenciario venezolano, porque no es posible ceder á la Francia en materia tan importante, y que mañana puede talvez acarrear graves males al pais.

Afortunadamente ningun extrangero puede quejarse ni de la conducta del gobierno, ni de la de los particulares, en los pasados disturbios que han conmovido á la República. Sus personas y propiedades han sido tan respetadas, que no hay un solo ejemplo de que se haya usado de violencia para con ellos; pero ¿estamos ciertos de que esto siempre sucederá? ¿No es muy posible que relajados los resortes que mantienen el órden, enmudecida la ley y paralizados sus saludables efectos, una faccion cualquiera aunque momentánea, por lo mismo que no reconoce ningun freno, obre de distinto modo? Y cuando las personas y propiedades de los venezolanos corren todos los riesgos consecuentes al estado de anarquia, y ningun derecho tienen para reclamar del Gobierno por las tropelias que pueden sufrir, ¿porqué se ha de conceder este derecho á los extrangeros? Acaso al establecerse en nuestro pais ellos han concebido la idea de gozar de ciertos privilegios que á todas luces les hacen superiores á los mismos naturales; pero este engaño no debe continuar. Cualesquiera que sean las consecuencias de nuestra negativa á celebrar un tratado que nos humille, es preferible pasar por ellas, que ceder por temor loque no es debido á la justicia. La vieja Francia resentida de que una joven República ha sostenido sus derechos con dignidad, puede muy bien valerse de cualquier pretesto para hostilizarnos mañana, como lo ha hecho recientemente respecto á Mèjico y Buenos Aires, pero aun en este caso la nacion no debe subscribir su degradacion. Sufriremos males enormes, lloverán sobre la República todo género de desgracias, pero al fin la Francia no conseguirá mas de lo justo, que es lo que estamos prontos á acordarle desde hoy.

(*El Liberal.*)

ECUADOR.

Señores Editores. Ha llegado á esta ciudad un pastelero frances, y tras él una barca de guerra francesa que fondeó el Martes en el Puná. Se dice que el pastelero vá á solicitar permiso para *montar un establecimiento de pasteles*, que en América llamamos *poner pastelería*, y que la embarcacion quiere hacer víveres aquí. Esta coincidencia nos ha hecho recordar la historia de los pasteles de Méjico, y no podemos disimular que el susto que nos ha dado la noticia nos ha enfriado el cuerpo y erizado el cabello.

Hasta estos últimos tiempos el asunto de pasteles, pastelero y pastelerías era harto insignificante; pero desde que pertenece á los dominios de la política y tiene tanto influjo en la suerte de las naciones, los pasteles deben ser tratados con mucho acatamiento, y ocupar seriamente la atencion de los gabinetes. Supongamos que el pastelero en cuestion logra *montar hoy su establecimiento:* es decir, que se situa en una tienda, compra dos libras de harina, y hace treinta pasteles: que mañana pasan por delante de ella cuatro ó seis soldados y atraidos por el olor entran, se los almuerzan, y se salen gallardamente reservando lo del pago para mejor ocasion. Pues tengan Vds. por seguro Sres. Editores, que pasado mañana vendria de abordo una reclamacion en forma, y despues de un cambio de tres ó cuatro notas mas ó menos largas, se encontraria el gobierno de manos á boca con la intimacion siguiente. S. M. el Rey de los franceses quiere que al pastelero Mr. Gateau se le paguen de los fondos del Ecuador por via de indemnizacion treinta mil pesos. El gobierno se resistiría como es natural á dar tan gruesa suma por dos libras de harina, y por resultado necesario tendriamos montescos y capaletes.

Sirvanse Vds. publicar estas reflexiones para que las autoridades de Guayaquil, y aun las de todo el Ecuador prohiban espresamente como contrabando de guerra la importacion de pasteleros franceses, y que de ningun modo permitan la apertura é instalacion de establecimientos de pasteles de á mil pesos, porque nuestro pais es pobre, no resiste tanto lujo, y aqui estamos acostumbrados á comprarlos á cuatro ó seis por medio real, que es la cuarta parte de un franco, ó vijèsima de un peso.

Saludamos á Vds. atentamente.—

Los montuvios.

(*El Ariete.*)

La Gaceta.

La América cuenta tres decadas de Independencia y Libertad. Robusta y llena de vida social, se emancipó de la Madre Patria por la fuerza de los sucesos, por la justicia de su causa, por el poder de la libertad. Agredida por los furores de la tiranía, opuso una enérgica repulsa—Combatió y venció. Su Independencia fué el fruto de la victoria, el premio de la constancia, el resultado de la justicia protegida por el Cielo, el anhelado término de heróicos sacrificios y denodados esfuerzos por la Libertad.

La República Argentina se levantó en los primeros albores de esta lucha gloriosa. Su voz resonante penetró en todo el Continente Americano. El génio y la espada de sus hijos concurrieron á la empresa grandiosa de la emancipacion del Nuevo Mundo. Su Independencia y Libertad surgieron y se consolidaron à la par de las otras Repúblicas hermanas de la America.

La Europa contempló estos sucesos. Muchos gabinetes formaren sus cálculos, y se dispusieron á aprovechar estos acontecimientos.

La América fué desde entonces un mercado productivo para la industria y el comercio europeo, y un auxilio privilegiado para su exuberante poblacion.

En esta República de igual modo que en todas las otras de América, hallaron los extrangeros hospitalidad sin límites, consideraciones sociales, amistad, riqueza y porvenir. Hallaron mas:—*los desácuerdos de la política—concesiones, privilegios, tratados.*

Los Franceses, súbditos de una nacion, cuyo Gobierno no reconoció sino tardiamente la Independencia Américana, gozaron sin embargo aquí y en toda la America de igual hospitalidad, iguales privilegios é imprevisora munificencia.

Ni en medio de la gloriosa lucha por la Independencia, ni en los desórdenes interiores del pais, ni en los turbulentos desastros de la guerra civil, dejaron de gozar los Franceses de

esa condicion generosamente privilegiada, concedida por una singular benevolencia que hoy es retribuida con ingratitud, con vileza, con infamia.

La Francia que ni habia simpatizado con la Revolucion Americana, ni reconocido el gran principio de la existencia independiente de la América, no omitió el recoger para sus subditos los opimos frutos que de ella se originaron para el comercio y los intereses extrangeros. Ni el apreciable ejemplo dado por la Gran Bretaña, ni los vigorosos convencimientos contenidos en los escritos del célebre De Pradt, ni la redoblada afluencia de los sucesos, pudieron crear simpatias en el Gobierno Frances, receloso de la Revolucion Americana, ó mas bien su declarado enemigo en todo, excepto en percibir su contingente en los provechos que ella ofrecio desde su origen al comercio é industria de los extrangeros.

Mientras que la Gran Bretaña alentaba los denodados esfuerzos de los Americanos, ya por el convencimiento de la justicia de su causa, ya por un cálculo previsor, el Gobierno Frances oponía su politica enemiga al mismo tiempo que aprovechaba esas ventajas.

Es un hecho incuestionable y desconsolador para la civilizacion y libertad de las Naciones el plan de conquista y dominacion, de monarquía y esclavitud adoptado por el Gobierno Frances respecto de la America, cuando su Independencia estaba sellada por la victoria, cuando se habia resuelto por el denuedo Americano el problema de la Libertad del Nuevo Mundo.

La Santa Alianza y sus tenebrosas combinaciones, Chateaubriand y sus descarrios, el Príncipe de Luca y el traidor proyecto de coronarlo en América por un antojo tiranico del Gobierno Frances son antecedentes ominosos que ha recogido ya la historia para clasificar debidamente la injusticia y alevocía del Gabinete Frances contra las jóvenes Repúblicas de América.

Resalta el contraste entre esta conducta y la que observó el Gabinete Británico, ya para segundar el impulso de la Independencia Americana, ya para contrastar esas pérfidas maquinaciones, ya, en fin, cuando en 25 de Marzo de 1825 el Ministro Británico Mr. Canning justificó el reconocimiento de la Independencia de los Estados Americanos estableciendo—"Que toda nacion es responsable de su conducta á "las otras, esto es, se halla ligada al cumplimiento de los "deberes que la naturaleza ha prescripto á los pueblos en su "comercio recíproco y al resarcimiento de cualquiera injuria "cometida contra ellas por sus ciudadanos ó subditos. Pero "la metrópoli no puede ser ya responsable de unos actos "que no tiene medio alguno de dirigir ni reprimir. Resta, "pues, ó que los habitantes de los paises cuya independen-"cia se halla establecida de hecho no sean responsables á "las otras naciones de su conducta, ó que en el caso de in-"jurierlas sean tratados como bandidos y piratas. La pri-"mera de estas alternativas es absurda, y la segunda dema-"siado monstrusa para que pueda aplicarse á una porcion "considerable del género humano por un espacio indifinido "de tiempo. No queda por consiguiente otro partido que "el de reconocer la existencia de las nuevas naciones, y es-"tender á ellas de este modo la esfera de las obligaciones "y derechos que los pueblos civilizados deben respetar, mu-"tuamente y puedan reclamar unos de otros."

Al lado de estos hechos y de este pronunciamiento que comprueban habilidad y prevision en la política Británica, hacen un triste papel las combinaciones de monarquías americanas con que se halagaba la ambicion del Gobierno Frances, su enemistad á la causa de la justicia y de la Libertad, y su vileza en aprovechar para sus súbditos todas las ventajas que ofrece la América, al tiempo mismo que se proponia someterla á su alevosa tirania.

Tanta enemistad y tantas ofensas no alteraron las relaciones amistosas de esta República y de la América con la Francia.—Una generosidad sin limites continuó tratando á los franceses con franca hospitalidad: sus privilegios, lejos de disminuirse acrecieron; la consideracion y respeto á sus agentes públicos fué inalterable; la amistad á su gobierno sincera y acrisolada por la mas prominente buena fó.

Asi continuaron las relaciones con la Francia, á excepcion de las emponzoñadas invectivas é irritantes calumnias con que los diarios franceses, de tiempo en tiempo, y por un sistema constante de ingratitud y falsedad, desahogaban su enemistad, ó la de su gobierno, contra los Argentinos y contra todos los Americanos.

Llegó el año de 1829. Los Franceses, haciendo alarde de una vil ingratitud, se alzaron en armas para engrosar las filas de los salvages unitarios amotinados á la cabeza de un Ejército victorioso el 1.º de Diciembre de 1828 contra las Leyes, de asesinos feroces del primer Magistrado de la Nacion, el Excmo. Sr. D. Manuel Dorrego. Los Franceses organizaron el Regimiento de titulados *amigos del órden* que se hizo celebre por su encono y hechos bien marcados contra los federales que sostenian la causa de la autoridad legal. Los Franceses gritaron entonces por las calles y las plazas—*¡Mueran los federales! ¡Mueran los vandalos montoneros!*—Los Franceses se mancharon entonces con sangre Argentina de victimas inocentes. Y apesar de todo, los Franceses fueron perdonados; la generosidad y benevolencia del esclarecido General Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, los garantió de la justa irritacion pública. No solo fueron perdonados en el espléndido triunfo de los pueblos sino q' continuaron gozando como antes de esas consideraciones, de esos privi egios, de esa hospitalidad y munificencia que tan ingratamente habian correspondido.

Vino el año 1830. Los Franceses continuaron en su odiosa enemistad al pais y al Gobierno. Continuaron favoreciendo las maquinaciones feroces liberticidas de los salvages unitarios. Entonces el Cónsul General de Francia Washington de Mendeville promovió en 28 de Octubre la singular cuestion del servicio de los Franceses en la milicia.

Solicitó se suspendiesen las citaciones de los Franceses para el servicio de la milicia.

Contestó el Gobierno por el Ministro de Relaciones Exteriores que no habian sido citados los Franceses transeuntes sino los que por la Ley son considerados como domiciliados en el pais y llamados al servicio en los cuerpos de sus milicias.—Que el Gobierno estaba pronto á no permitir que fuesen obligados á servir en las milicias de la Provincia los Franceses transeuntes, ó los que, estando establecidos en él, presentasen algun privilegio en debida forma que los exonerara del espresado servicio; pero que haria observar la Ley respecto á aquellos á quienes imponia ese deber bajo el cual habian sido admitidos en el pais, mientras permaneciesen en él.—Que cuando se imponia su alistamiento, no era porque se necesitara su servicio, sino porque su exoneracion seria para perjuicio y ruina de los patricios que se prestasen á hacerlo.

El gobierno fundó esta contestacion en los mismos sólidos principios en que estriba la Ley; principios que establece el Derecho de Gentes y la práctica universal. Tales son: 1.º El derecho de toda nacion independiente para impedir la entrada de los extrangeros en su territorio, cuando lo crea conveniente: 2.º El de fijar las condiciones con que tengan á bien admitirlos. En las ulteriores contestaciones el Gobierno desenvolvió luminosamente estos principios; y demostró que la espresada Ley no contrariaba los principios del Derecho de Gentes, porque si exigia á los extrangeros el enrolamiento en la Milicia, era en cambio de beneficios que no habia obligacion alguna de concederles: que no teniendo los extrangeros en esta Provincia derecho para abrir tiendas y pulperias de reventa al menudeo, para hacerse propietarios de tierras, para ejercer libremente su industria y artes ni para todos los demas goces civiles que disfrutan á la par de los naturales del pais, les habia concedido la Ley tales beneficios, con la condicion expresa de que todos los que entrasen en ellos, deberian enrolarse en los cuerpos de milicias; y que habiendo aceptado libremente muchos de ellos tales beneficios, se habian con la misma libertad obligado á las cargas correlativas. Terminó manifestando el Gobierno que, no habiendo tratado alguno con la Francia, y estando la República en posesion de las leyes que tuvo á bien dictarse para su regimen interior, conformes al Derecho de Gentes, no podia prestarse á hacer callar la Ley por que el medio único, legal y propio que en casos semejantes, deja salvos los derechos de ambas partes, es que el extrangero que se considere transeunte, y no esté contento con las Leyes de un pais, se retire de él.

Y finalmente que el tratado celebrado con la Gran Bretaña, y la exoneracion del servicio de los Norte Americanos, no constituian una excepcion odiosa en perjuicio de la Francia; por cuanto la Gran Breaña y los Estados Unidos habian sido los primeros en reconocer la independencia política de la República Argentina, y de otras del Continente Americano; y que á su conducta liberal se debia una posicion mas feliz que la que hubiera tocado en caso contrario á estos paises; por cuya razon, importaban tales actos no solo el ejercicio de un derecho de soberania, que la Francia no tenia titulo ni razon alguna para coartar, sino una especial demostracion de gratitud nacional hácia los que habian simpatizado desde sus albores con la justa causa de la Independencia Americana.

Así terminó la cuestion. El Consul de Francia refirió el asunto á su Gobierno. Mientras tanto los Franceses continuaron siendo tratados de hecho con la mas lata munificencia.—El Gobierno Argentino, por un rasgo generoso, los exceptuó de hecho, como hasta hoy lo están, del servicio de la milicia reservándose únicamente el derecho incuestionable que en este punto le compete y que no podria ceder sin faltar á sus mas altos deberes, sin inferir mengua á la soberania, honor y dignidad de la República y de la América.

En este órden ventajoso para la Francia continuaron sus relaciones con la Confederacion Argentina, hasta 1831, en que ocurrió un incidente que, lejos de alterarlas, contribuyó á robustecerlas del modo mas satisfactorio y feliz.

El 20 de Abril de ese año se anunció al Gobierno Argentino el nombramiento del Sr. Laforest en el carácter de Cónsul General de S. M. el Rey de los Franceses. En 19 de Diciembre del mismo año, se manifestó oficial y amistosamente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. los poderosos motivos que obligaban, á su pesar, al Gobierno Argentino á la no admision del Sr. Laforest en su caracter consular, ejerciendo un derecho que compete á todo Estado soberano, por el derecho y la practica universal de las naciones.

No se limitó á esto la conducta noble del Gobierno Argentino. Tenia derecho para rehusar el reconocimiento de este agente consular; debia hacerlo en cumplimiento de sus deberes; y esto bastaba para justificarlo ante el Mundo. Pero no bastaba á su ilimitada y franca amistad hácia el Gobierno Frances. Por lo tanto desenvolvió luminosamente los hechos, y esplicó con verdad y benevolencia las razones especiales de sólido poder q' dirigian su conducta. Manifestó—

"Que creia indispensable hacer llegar al conocimien-"to de S. M. que la opinion formada uniformemente en "este pais del caracter é ideas del nuevo Consul, y las preven-"ciones que desgraciadamente habia producido su conducta en "la República de Chile, cualquiera que por otra parte fuera el "mérito que lo distinguiese, hacian que entonces considerase el "Gobierno su persona como menos apta para el desempeño de "las funciones consulares en este pais; que recomendaba al jui-"cio de S. M. la influencia que tienen en tiempos difíciles las "circunstancias y las prevenciones personales de los agentes "públicos; q' esta conviccion y sincero deseo de mantener y es-"trechar sus relaciones de amistad con la Nacion Francesa, era "lo que le habia decidido únicamente á espresar que podria S. "M. el Rey de los Franceses de acuerdo con los sentimientos de "este Gobierno nombrar otra persona que la del Sr. Laforest "para desempeñar el Consulado General de Francia en esta "República."

Y cuando el Sr. Laforest, en 8 de Junio de 1832, solicitó desde abordo del bergantin de guerra frances *Nissus* ser reconocido en su caracter consular, a lo que no accedió el Gobierno, brindando sin embargo al Sr. Laforest con una benigna acogida de su persona en el territorio Argentino, fué nuevamente instruido el Gobierno Francés de este negocio por una nota esplicativa, amistosa y franca, datada á 14 de Julio del mismo año, que abundando en convencimientos por una parte, resaltaba por otra en benevolencia y amistad hácia la Francia.

Nadie ignora la triste celebridad que Laforest habia adquirido en Chile por sus virulentos y escandalosos procedimientos contra aquel Gobierno, que no pueden recordarse sin que lata de indignacion todo corazon americano. Ese francés turbulento, lleno de ingratitud y malevolencia hácia los americanos, que habia establecido tan funestos antecedentes, ¿podia ser admitido en su carácter público sin mengua del honor nacional? ¿Pudiera haber sido reconocido en él, sin un peligro cierto para las relaciones amistosas entre la República y la Francia? La remocion de estas dificultades por una política sana y previsora ¿no era la mejor prueba de amistad hácia la Francia? ¿No ganaban en ello ambos paises, sin otro estrépito que una amistosa esplicacion, medio frecuentemente practicado en igualdad de circunstancias por las naciones cultas?

Así lo consideró el mismo Gobierno Francés, cuando en fuerza de las citadas notas del Gobierno Argentino acreditó en 1835 al Sr. Marques de Vins de Peysac cerca de este Gobierno en el mismo carácter que al Sr. Laforest.

En los años 1835, 36 y 37, hasta la miserable cuestion suscitada por Roger, estuvieron en vigor las mas amistosas relaciones por parte de la República hácia la Francia, la mas generosa hospitalidad y munificencia hácia los franceses, la mas alta consideracion á su Gobierno y á sus Agentos públicos. Asi lo comprueban hechos luminosos y documentos auténticos de importancia y respetabilidad.

En 28 de Octubre de 1835, refutando el Sr. Marques de Vins de Peysac, Cónsul General y Encargado de Negocios de Francia, las invectivas de una carta publicada en el *Journal du Commerce*, manifestaba lo siguiente á la faz de la Francia y del Mundo:

"El número del 25 de Julio último de vuestro estimable periódico "acaba de llegar á Buenos Aires: Contiene el extracto de una "carta que ha agitado vivamente á franceses y á argentinos. "El disgusto de los unos, la cólera de los otros, han sido por "demas justificados por la lectura de los hechos mentirosos que "en ella se refieren. Todo se ha calmado ya; merced al buen "sentido de los unos, y de los otros, y en particular al despre-"cio que por lo comun es el pago que se dá á las diatribas dic-"tadas por la insensatez, la malevolencia ó el despecho.

"Si la poblacion francesa fuese, como lo propala el autor de esta "carta, mal vista del partido dominante y el objeto del odio del "clero; como impia; ciertamente yo lo sabria desde que me he "encargado del Consulado General. Mas esto tambien es una "vil impostura; y afirmo al contrario que las relaciones de los "franceses con los naturales del pais, existen del modo mas sa-"tisfactorio: que egercen con entera libertad su industria bajo "la proteccion de la autoridad: y que gozan, tanto con respec-"to á sus personas, como con respecto á sus propiedades de "una completa seguridad."

Es oportuno aquí advertir que en 1837, Roger escribió la siguiente carta relativa á este negocio:

"Al Sr. Dr. D. Felipe de Arana."

"Señor de mi mas respetuosa consideracion.

"El Gobierno Frances aún no me ha transmitido el número del "*Journal du Commerce* en que se halla la contestacion del Sr. "Marques de Vins de Peysac *á un artículo insultante y difama-"torio* publicado en ese periódico en el año anterior. Sin em-"bargo me apresuro á participar á Vd., Sr. Dr. que dicha con-"testacion ha sido efectivamente inserta en el *Journal &a.*; y "que el Editor conforme me lo ha escrito particularmente no "la ha acompañado con ninguna reflexion ni comentario algu-"no; lo que comprueba hasta la evidencia, que el Sr. Cònsul "General habia conseguido desengañar y convencer á un hom-"bre que por su oficio de periodista, debia ser testarudo é in-"crédulo, como es costumbre.

"Ruego á Vd., Sr. Dr., quiera poner en conocimiento de S. E., "este hecho que podrá interesar al Sr. Gobernador y *cuyo su-"ceso es debido por una parte á la fuerza de la verdad*, y por "otra á la autoridad de las palabras del Sr. Marques de Vins de "Peysac.

"Quiera Vd., Sr. Dr., admitir la mas sincera expresion de mi mas "respetuosa consideracion.

"Aimé Roger.

"P. D. Otra carta que acabo de recibir me anuncia que no sola-"mente la contestacion ha sido publicada en el *Journal du Com-"merce*, pero que aún el Gobierno Frances ha mandado ademas "hacer de ella una estendida análisis que ha sido insertada en el "*Moniteur Officiel* de 21 de Febrero próximo pasado.

"A. R."

En el mismo año 1835 cuando arribó á este pais la noticia de haberse salvado la vida del Rey de los franceses del puñal de atrevidos y feróces asesinos, **NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES** animado de la mas fervorosa benevolencia felicitó á ese Monarca con la mas amistosa expresion hacia él, su real familia y la Francia.—Digna es de transcribirse la importante nota que ordenó S. E. al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dirigiera con tan plausible objeto al de Luis Felipe.

"Buenos Aires, Diciembre 10 de 1835...... &a.......................................

"El infrascrito Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del "Gobierno de Buenos Aires, Encargado de entretener las de "las Provincias de la Confederacion Argentina, tiene el honor "de dirigirse de órden de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan "General de esta Provincia, al Exmo. Sr. Ministro de igual "Departamento de S. M. el Rey de los Franceses para manifes-"tarle que por diferentes conductos se ha sabido en esta Repú-"blica el inaudito atentado que últimamente tuvo lugar en Paris "contra la preciosa vida de S. M. el Rey de los Franceses y de "los Príncipes sus hijos, salvados milagrosamente por el auxi-"lio de la Divina Providencia. El resultado feliz que subsi-"guió á tan inesperado acontecimiento ha ocupado justamente "la atencion de todos los Gobiernos con quienes la Francia tie-"ne relaciones de amistad, y el de Buenos Aires como Encar-"gado de las Relaciones Exteriores de las Provincias de la Con-"federacion Argentina, que se halla en este caso, y no puede "ser indiferente á la satisfaccion que le ha causado ver feliz-"mente libre de los tiros de los asesinos la interesante vida del "Monarca de una Nacion que muy recientemente ha dado prue-"bas de su amistad hácia ellas en el reconocimiento de su inde-"pendencia, ha ordenado al infrascrito esprese á S. M. el Rey "de los Franceses, por medio de su Ministro de Relaciones Ex-"teriores, estos sentimientos de fina benevolencia, asegurando-"le al mismo tiempo que este Gobierno, como uno de sus me-"jores amigos, aprovechará siempre, como lo hace en esta vez, "las ocasiones que se le presenten para demostrar su sincera "amistad y que hará incesantemente los mas fervientes votos al "Todo-Poderoso por la conservacion de S. M.; su familia Real "y prosperidad de la Nacion Francesa.

"Dios guarde á V. E. muchos años.

"Felipe Arana."

Este procedimiento que prueba la benévola amistad del Gobierno Argentino al del Rey de los Franceses; y su constante adhesion á los principios conservadores del órden social, que son unos mismos en todos los pueblos, y ligan igualmente á todos los Gobiernos cultos, fué reiterado cuando nuevamente se atentó contra la vida del Monarca de Julio.

En Diciembre del mismo año el Sr. Catherineau, capitan del Bergantin frances "Veloz" habiendo naufragado cerca de la Bahia de San Borombon, debió su salvacion y la de toda la tripulacion á los cariñosos cuidados de los Argentinos, que les prodigaron todos los consoladores beneficios de la amistad mas cordial. Animado de gratitud se expresó el Sr. Catherineau en su nota al Consul General de Francia en estos términos;—

"¡Qua hombres estos!—Reciban aqui el tributo que se les debe."
"Y ¿son estos los hombres á quienes alguna vez se han atrevido á "tachar de no ser civilizados? Plegue á Dios que en toda la "superficie de la tierra nazcan hombres de tan buena indole; "pues los que son humanos, son los mas civilizados."

En el año 1836, el mismo Consul General de Francia, Marques de Vins de Peysac refiriéndose á los trámites y formalidades de su reconocimiento en su caracter diplomático, consignó en nota oficial datada á 10 de Enero esta importante manifestacion:

"Tanto las promesas que V. E. ha tenido la bondad de reiterarme "en diversas ocasiones, como la publicidad dada á los docu-"mentos relativos á mi admision con caracter diplomático, cuan-"do este asunto fué presentado á la H. Sala, el nombramiento "que ella hizo de una comision para ocuparse de dicho asunto "y finalmente la comunicacion anticipada y oficiosa que V. E. "se ha servido hacerme de la resolucion de aquella comision, "del todo conforme á la que yo deseaba, son otras tantas prue-"bas inequívocas de las buenas disposiciones del Gobierno de

"Buenos Aires hácia la Francia y de su sincero deseo de reci-"birme con el carácter que el Rey, mi augusto soberano, me ha "conferido cercá de la República Argentina."

Cuando el Agente de la Francia, el Sr. Marques de Vins de Peysac, digno y honórable Frances, desapareció por una muerte súbita en el mismo año 1836, **NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES** y los hijos de esta tierra con sincero pesar y finas demostraciones de la mas acendrada benevolencia, honraron la digna memoria de aquel distinguido frances, legando á su Gobierno y á su Nacion una de aquellas deudas que el honor y la civilizacion raras veces dejan de corresponder dignamente.

Asi consta por documentos tan autenticos é incontrastables como los que hemos citado, que existen para formar el juicio de la opinion publica, y para la historia en la posteridad.

Petit Jean, Canciller del Consulado de Francia, en su oracion sobre la tumba del ilustre finado, entre otras demostraciones espresó lo siguiente:—

"No me empeñaré en delinear el cuadro de las recomendables "prendas que adornaban al Honorable Representante de la "Francia, cuya perdida lamentamos. ¿Qué seria su panegirico "pronunciado por mi debil voz al lado de los relevantes testi-"monios de estimacion con que le honraba el Excmo. Gobierno "de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de "las Provincias de la Confederacion Argentina, presidida por "el Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas, "tan justo apreciador del verdadero mérito? Y ¿qué mayor "elogio que los honores tributados á su memoria por todas las "notabilidades tanto nacionales como estrangeras que encierra "en sí Buenos Aires? ------------------------------

----

"Si desde la última morada en que ya, sin duda, goza la recom-"pensa eterna de sus virtudes, arroja una mirada hácia estos "lugares, tan sincera y profundamente contristados por su "muerte, oirá nuestros votos y nos ayudará á pagar la deuda "de una gratitud que sentimos mucho mejor que lo que la pode-"mos espresar; llamará las bendiciones del Cielo sobre la ge-"nerosa Confederacion Argentina, que en tan infortunado "acontecimiento ha manifestado su justa simpatia de una mane-"ra particular y distinguida, y que lo supo apreciar de un mo-"do no menos honorífico para si misma que para él; así como "sobre el Gran Ciudadano que preside con tanta gloria los des-"tinos de este pais, y cuya amistad acompaña en la tumba al "que hoy todos lloramos por tan numerosos y justos titulos."

El Sr. Selmour Chateau dirigió al Gobierno con igual motivo una espresion de gratitud y en ella manifestó lo siguiente:

"Señor Ministro: Desde que por el mas fatal é imprevisto suceso perdí un pariente querido las conveniencias no me han permitido, como lo hubiera deseado, satisfacer la inmensa deuda de gratitud que he contraido hácia el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, hoy dia, y despues de los últimos è inauditos honores tan generosamente otorgados á la digna memoria de mi respetable pariente, vengo á cumplir con este deber sagrado, suplicando á V. E. quiera poner en conocimiento del Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia la muy corta espresion de mi profundo agradecimiento.

"Cuando los Franceses todos lloraban la infausta muerte del que fué su protector, su padre, decian, se dignó el Superior Gobierno con las demostraciones del mas particular aprecio, participar, aliviándolo, su desconsuelo, del modo mas honorífico, y hasta ahora nunca practicado. Tanta benevolencia, tan distinguidos honores han sido para mí, Sr. Ministro, y serán para mi familia el mayor y mas grato consuelo de la desgracia que hemos esperimentado.

"Me toca remitir á una infeliz señora los restos de su finado esposo: procuraré y, lo espero, conseguiré templar sus sentimientos en espresándole todo cuanto se ha dignado hacer un Gobierno generoso: en diciéndole que los restos que traigo para ser depositados en el suelo patrio han sido regados con las lagrimas de la estimacion, de la amistad, con las de un pueblo noble y hospitalario!"

El mismo Vice-Consul Roger escribió á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes esta carta:

"Buenos Aires, Junio 22 de 1836.

"A S. E. el Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires &a. &a. &a. &a.

"Excmo. Sr.—Hoy por el destino que me es dado ocupar interinamente me cabe el distinguido honor de ofrecer á V. E. á nombre de D. Antonio Selmour Chateau y del mio, un testimonio de la eterna é inalterable gratitud del sobrino y del amigo de aquel, cuya deplorable pérdida lloramos.

"Al haber tenido á bien el Gobierno acordar al finado Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia cerca de la Confederacion Argentina unos honores sobremanera distinguidos, V. E. ha perpetuado con indecible generosidad la digna memoria del Sr. de Vins de Peysac, quien por nuestro órgano lega á V. E. un recuerdo postrero de su afectuosa y sincera amistad.

"Si hubo ocasion en que se ofreció á un hombre grande en la guerra la espada de otro igual que murió en servicio de su pais, séanos ahora permitido presentar á tan ilustre personage, no menos grande en la paz, la espada civil llevada durante treinta años por un respetable Agente de nuestra nacion.

"Llegará dia en que talvez tendrá V. E. el placer de legarla á sus hijos; y este recuerdo vendrá á ser para ellos una preciosa y elocuente memoria de los nobles actos de su padre, que tambien fuè de la Patria Argentina!

"Así es que ofreciendo á la benemèrita persona de V. E. la espada del Sr. Marqués de Vins de Peysac, procuramos dar á esta prenda una merecida y honrosa duracion, que le hará eterna, mediante la benévola aceptacion de V. E. que respetuosamente solicitamos.

"Dignese V. E. admitir los mas sinceros sentimientos de mi profundo respeto y eterna gratitud.

"El Vice-Cónsul de Francia—

"*Aimé Roger.*"

En fin, los Franceses habitantes en el pais, consignaron la siguiente solemne declaracion con fecha 4 de Julio del mismo año 1836.

"A S. E. el Sr. Brigadier General D. Juan Mabuel de Rosas, Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, &c., &c., &c.

"Exmo. Señor.—

"El testimonio público de sincera amistad y de aprecio que el Exmo. Gobierno de Buenos Aires se ha dignado acordar á la memoria dé un agente respetable de nuestra nacion, llama de nuestra parte un testimonio público de sincero agradecimiento y gratitud.

"Sirvase V. E. acogerlo con benevolencia, y quiera tambien acordarse siempre de las palabras que por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores pronunció el dia de las ceremonias fúnebres. Estas palabras no podemos olvidarlas, ni las olvidaremos jamás.

"*La conducta franca y amistad del finado............ha acreditado la sincera amistad que existe entre la Nacion Francesa y las Provincias de la Confederacion.*

"Dios asegure la fortuna de la República Argentina, guardando la importante vida de V. E. muchos años.

"Fermin Cadet, Tomas Rousse, Amado Roger, Martin Hardoy, Henrique Saint Jean, Cochard, A. Petit Jean, Pedro Lardapide, Leon Cannatt'n, Juan Escousse, B. Lozni, C. Ristorini, G. Labra, M Constantini, Francisco Bichet y Ca., J. P. Goulo, Federico Massot, D. Langlois, T. Leon, Labrue, Hermann Dufourg, Juan Chassaing, Manuel Auga, Augier é hijo, Pablo I Jacquet, F. Pourel, E. Chassaing, Richaud y Dim t, F. J Belon, A. Chambaud, E. Pervost, Federico Desbrosses, Alfredo Desbrosses, Augusto Mentio, E. Fanier, Catelin, Ristorini, Givaire, Emilio [illegible], Francisco [illegible], [illegible] [illegible] sau, Francisco Blondel, A. Fermepin, Hilario Neirot, Tomas Ouviraw, Domingo Angladè, Nugier Gall, Blanc, Lahuian, E. Fabre, Ferron, S. Moine, Rousseau, Gabriel Bouchie, J. Huard, Pedro Duffieu, José Dom-t, Vidal, José Mousseaux, A. Bonvillier, J. Cravino, A. Tartiere, Francisco Martel, Blondel, La-Roche, Perez y Millan, E. Legrand, F. Bonnediere, Grandeveaux, Botard, Francisco Dumais, Le-Gay, F. Dont, Luis Molin, Julio Pasquier, Carlos Frotie, el Dr. Juan Francisco Nollot, Bernard, Luis Richard, Marcos Michaud, A. Bazin, Marchand, Blas Despony, Emilio Laschel, P. Douthier, Francisco Souriguer, Le-Grosse, Francisco Segrestan, José Segrestan, José Estanislao Vial, Juan Bautista Mattell, Pedro Tavernier, E. Ristorini, Elissigaray, Andres Balman, P. Bell, Antonio Picoy, P. Meslin, P. Baux, Bondo, N. Chanderes, P. Larreu, Augusto Fulier, C. Dellerale, Alejandro Noel, Santiago Estanave, I. Hardoise, Juan Mathoron, J. G. Rousseau, Federico Meslin, Eduardo Dega, José Renauld, Bernardo Bouchie, Alselim, J. Neuville, José Leschenché, Leon Hue, Juan Vert, Antonio Paulliere, Juan Souriseau, Miguel de Marmol, José Richard, J. P. Cantel, Juan Dupui, Celestino Beltell, Dupin, B. Marquet, Augusto Meralier, Juan Ballan, S. Laroche, Juan Mari, C. Dufau, Francisco Barbier, A. Mongean, José Mabourg, J. L. Montillot, Valentin Veltei, T. Guerineau, J. Gaunet, F. Bridet, J. Deschamps, Boitard, S. Martin, A. Labarriere, J. Coy, P. Lono, P. Cerdier, A. Poshet, M. Larre, V. Droguet, Mutatier, L. Pasquel, Juan Taure, J. Oyseaux, Y. Leisen, [illegible] Noquet, C. Michel, P. Bureau, L. Monguillot, P. Gay, D. Dupuit, A. Dejean, J. Parroque, V. Vertier, L. Boulin, F. Lamon, Bartelemi, A. Manet, M. Doucel, P. Cuuillon, Gargeau, R. Catilier, Pedro Begon, Le Chavalier, Godot, Chaumin, Juan Pedro Elissogamy, Leon Gargaud, José Dupassier, Blonchar, y otros muchos, cuyas firmas estan certificadas por el Canciller Petit Jean, y la de este por el Vice Cónsul Roger."

Tales son las espresiones autenticas y pruebas conferidas por los mismos franceses en favor del Gobierno Argentino y que demuestran la amistad positiva y noble de este hácia la Francia, al mismo tiempo que hacen brillar la civilizacion y generosidad de los Argentinos.

En todo el año 1837 no ocurrió incidente alguno que alterase este estado de cosas, hasta que el Cónsul Roger tuvo el antojo de suscitar cuestiones turbulentas y de la mas funesta trascendencia. Habia continuado la misma generosidad, la misma benevolencia hácia los súbditos Franceses, igual amistad á su Gobierno, y en vísperas de las ruidosas invectivas, de las pretensiones insultantes, de la ingrata osadia de Roger, un funcionario Frances, el Sr. Le Brun, reconocido á las atenciones y auxilios amistosos que en su naufragio le habian prodigado los Argentinos y autoridades del pais, dirigiendose al Comandante de Patagones, se expresaba en estos términos:

"He sido recibido, Señor Comandante, por V. S., como por los habitantes del modo mas generoso en la situacion penosa, en la cual nos encontrabamos, faltos de todo por no haber salvado mas que poca cosa de nuestro uso.

"Por tanto, Señor Comandante, tenga V. S. la bondad de recibir la seguranza de mi agradecimiento como del de mis oficiales y demas tripulacion por esta buena recepcion y de tomar nota de la presente relacion."

Y el Comandante de Patagones, al dar cuenta al Gobierno de los generosos auxilios y amistosas atenciones que habia prestado á esos súbditos Franceses se expresaba así—

"Al tomar estas medidas el que subscribe, lo ha hecho en atencion á la compasion debida á unos desgraciados náufragos, y en vista del aprecio que dispensa el Exmo. Señor Gobernador á la nacion Francesa."

Pero estaba acordado en los cálculos de una política perversa y alevosa levantarse sobre todos los principios de justicia y de honor para exigir con tiranica ferocidad y despreciable ingratitud el sacrificio de una nacion inocente y generosa, la humillacion de sus hijos, la ruina de su popular y munifico Gobierno, la anulacion de sus derechos y el eterno baldon de los Argentinos ante la América, ante el mundo, ante la posteridad.

A fines del año 1837 se presentó Roger y subsiguientemente Le Blanc, mensageros de esa ominosa tiranía, á exigir la inmolacion é ignominia del Gobierno y de los pueblos, á los que poco antes habian jurado *profundo respeto, sincera amistad, eterna gratitud!*—

La historia consignará con la misma reprobacion con que la ha presenciado la opinion pública de las naciones esta súbita é infundada transicion de la *eterna gratitud* á un odio rencoroso, del *respeto profundo* á una feroz tiranía, y de *la sincera amistad* á la mas consumada é infame felonia. Lo recordará la historia con mengua para la Francia y su Gobierno; los tachará de falsia é ingratitud, al paso que consignará en sus páginas el vigoroso anatema que han fulminado todos los hombres de honor, todos los hombres libres del Universo.

Se presentó Roger en Noviembre de 1837 á iniciar la doble cruzada de tiranía y perfidia que tan estrepitosamente ha detallado contra los Americanos sin otra razon que la fuerza, sin otro antecedente ni motivo que los avances de una progresiva tirania perturbadora de la paz del mundo y enemiga de la libertad de las naciones.

Al tiempo mismo en que Roger se ofrecia en tan odioso carácter á la animadversion enérgica del sentimiento Americano, del sentimiento de todos los pueblos que aman la libertad, el Baron Deffaudis en Méjico acometia una empresa igualmente odiosa y envilecedora.

Se eligió tambien el preciso periodo en que la Confederacion Argentina, y su esclarecido Gobierno, en denodada lucha con el tirano de América Andres Santa-Cruz y asediado de la traicion y ferocidad alevosa del salvage bando unitario, se hallaban rodeados de conflictos, inferiores sin duda al poder de la justicia y de los pueblos ardorosamente defensores de la libertad, pero que formaban una época singularmente extraordinaria.

Entonces fué cuando los agentes de la Francia, que habian protestado amistad sin límites, y debian abrigar una íntima gratitud por la noble benevolencia del Gobierno y de la nacion Argentina, presentaron con menguada vileza sus pretenciones humillantes é hicieron alarde para sostenerlas no solo de su fuerza maritima sino tambien de maquinaciones anti-sociales contra el orden público de la Confederacion Argentina, contra la existencia de su Gobierno, contra la preciosa vida del Ilustre Argentino que lo preside.

Diversas fueron las pretensiones con que Roger empezó á desempeñar su mision mas funesta para la Francia y para el comércio extranjero que para la América.

En 30 de Noviembre de 1837, Roger se presentó reclamando contra los principios que sostiene el Gobierno Argentino respecto de los extrangeros. Pretendió:—

1.º Que el sistema por el cual el Gobierno de Buenos Aires considera á un extranjero como ciudadano Argentino por la única razon de que dicho extranjero reside desde mas de tres años en el territorio de la República, que se ha casado en él, que ejerce una profesion, y tiene taller, ó tienda abierta, cuando ha adquirido bienes raices y establecimientos, era contrario á la equidad y á los principios del Derecho Internacional, pues á nada menos tendia que á desnaturalizar á todos los Europeos que traen á Buenos Aires su industria.

2.º Que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses habia juzgado que Roger tenia entero fundamento para reclamar en favor de sus nacionales la aplicacion de las garantias que el tratado Británico ha hecho prevalecer en favor de los ingleses; porque la Francia tambien era para la República de Buenos Aires una potencia amiga, y que como no le habia dado menos pruebas de benevolencia que la Inglaterra, tenia derecho á que los ciudadanos Franceses no fuesen tratados de un modo menos favorable que los súbditos Británicos en el territorio Argentino.

[illegible] del mismo año reclamó—

1.º La libertad de Cesar Hipólito Bacle.

2.º La exoneracion provisoria del servicio de las milicias de Martin Larre y Jourdan Pons.

3.º La comparencia inmediata de Pedro Lavie ante los jueces encargados de hacer constar su culpabilidad ó inocencia.

En 22 del mismo mes y año reclamó contra la incorporacion de Salvat Garrat en la milicia.

A pretensiones tan subitas como singulares contestó el Gobierno Argentino en 8 de Enero de 1838 por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores; que Roger no investia el caracter deplomático requerido para tratar la cuestion del servicio de la milicia; que los principios del Gobierno en ese asunto se fundaban en el Derecho de Gentes y la práctica universal de las naciones; que en 1830 habian sido demostrados esos mismos principios y que la conducta posterior del Gobierno Frances, durante nueve años en los que habia estrechado sus relaciones de amistad con la República, nombrando un Encargado de Negocios y reconociendo su independencia politica; habia cedido á la evidencia y justicia de aquellos. Y fijó luminosamente las siguientes bases en que se sostiene la independencia y libertad de las naciones.

"Que á cada nacion pertenece juzgar por sí sola lo que con-"viene á su felicidad y perfeccion, y que á nadie ofende "usando de su derecho para el logro de tan primordiales "objetos.

"Que cada nacion tiene la libertad de permitir ó negar la li-"bre entrada y simple residencia de los extranjeros.

"Que depende de su voluntad otorgarles libertad de establecerse.

"Que siendo esa libertad un bien puramente gratuito, puede "la nacion imponer las condiciones que tenga á bien conce-"derles.

"Que tambien puede incitarlos al uso de ella por medio de "concesiones que le sean ventajosas.

"Que por solo el hecho de usar libremente los extrangeros "de ese permiso general, sin exigirles otro requisito, se so-"meten con plena libertad á las condiciones impuestas, asi "como adquieren derecho á las ventajas relativas.

"Que de consiguiente, si por el uso libre que ellos hacen de "ese permiso, pierden su nacionalidad, esta perdida nada "tiene de violenta pues es libre y espontanea en ellos, ni "tampoco es efecto de la ley que les brindó con el bien que "ellos han querido aceptar, sino de su voluntad en admitir-"lo."

No podian ser mas injustas y humillantes las pretensiones del titulado Representante de la Francia; ni mas fundada, justa y de estricto deber la resistencia del Gobierno Argentino á subscribir á su humillacion y esclavitud del pais.

A fuer de absurda, sorprende la pretension de un Cónsul que reclama como tal un caracter diplomático que le niegan el Derecho de Gentes y la práctica universal del Mundo civilizado. Este descarrio de la ignorancia ó de la malevolencia, en este paso retrogrado en la diplomacia, apenas pudiera haberse creido, sino hubiese sido consignado al frente de las humillantes exigencias de Roger.

El que avanzaba tal pretension, ó insultaba á la civilizacion de la Francia haciendo aparecer á su Gobierno inculto y excentrico á las reglas mas trilladas del Derecho Internacional, ó inferia una grave ofensa á la República pugnando por obligar a su Gobierno á reconocer en un Cónsul las atribuciones y privilegios de un Agente Diplomático. Si lo primero, empezaba la cuestion, haciendo odiosa á la Francia; si lo segundo la iniciaba bajo la influencia de la fuerza tiranica.

Protestaba Roger en esas notas la *benevolencia* de la Francia, y se permitia clasificar á continuacion en nombre del Gobierno Frances de *anticuadas, injustas y contradictorias las Leyes de la República.*

Aseguraba *amistad* al Gobierno Argentino y le emplazaba á que accediera *pronta y perentoriamente* á sus injustas y humillantes exigencias.

Reclamaba á *nombre del Derecho de Gentes* y exigia por preliminar la infraccion de los principios de esa misma ley de las naciones relativas á los Agentes consulares.

Sin embargo de tan insolita y ofensiva conducta por parte de Roger, el Gobierno Argentino en clasica prueba de su amistad a la Francia, trató á su Cónsul con noble consideracion, cuando pudiera haber adoptado otros procedimientos, advirtiendo que se le agredia con encono y vileza. Se limitó dignamente á fijar los luminosos principios que sostenia y destruir con razones de sólido poder los artificiosos sofismas del turbulento y desacordado Consul.

A la pretension de Roger respecto á la ley sobre extranjeros se opusieron por el Gobierno los principios incontravertibles que dejamos citados. Ellos se fundan en la doctrina universal de los publicistas y en la practica tambien universal, constante é invariable de las naciones. No pueden desconocerse sin negar la soberania que corresponde á todo Estado independiente, y que es su primer derecho. No pueden atacarse sin agredir la libertad de los pueblos y perturbar la paz del Mundo.

Si no tuviera un Estado Soberano el derecho de *permitir ó negar la libre entrada y simple residencia de los extranjeros, segun el juicio que forme de los males y bienes que de ello le resulten,* no gozaria de libertad en la eleccion de los medios conducentes á su seguridad, dicha y perfeccion. Estaria sujeto á la voluntad ó los antojos, á la opresion y tirania de cualquiera que en perjuicio de aquel quisieran ponerlos en practica; de cualquiera que entrasen ó residiesen en el territorio con daño de la sociedad, ó con menoscabo de los derechos é intereses de los ciudadanos en particular y del Estado en general—¿ Sería entonces independiente, soberano?

Cuando en fuerza de esa facultad primordial concede un Estado á los extranjeros el permiso de la libre entrada y residencia les confiere un derecho y por consecuencia de este emana una obligacion sagrada: *la de respetar y cumplir las condiciones impuestas.* Y si puede imponerles condiciones, puede tambien *incitarlos al uso de esa libertad por medio de otras concesiones.* Si puede lo uno puede tambien lo otro. La deduccion es precisa, y el derecho manifiesto.

Un extranjero no puede, sin quererlo, perder su nacionalidad, sostenia Roger (1). Por esa misma razon, y respetando el Gobierno Argentino al derecho lo deja á salvo al extranjero. Este es libre en aceptar ó rehusar las condiciones; y asi se respeta su derecho. Por el hecho de usar libremente del permiso que se le otorga, sin exigir otro requisito, se somete con plena libertad á aquellas condiciones; y de este modo ejerce su derecho la República en su Legislacion propia, en su derecho privado, que no puede ser mas conforme al de las Naciones.

---

(1) Nota fecha 30 de Noviembre de 1837.

Lo contrario seria un absurdo; porque entonces los extrangeros tendrian todos los derechos y la República todas las obligaciones. Los unos todas las ventajas, la otra todos los perjuicios.

La otra pretension de Roger en cuanto al tratado con la Gran Bretaña fué tambien victoriosamente impugnada.

Es incuestionable el derecho que tiene una nacion independiente para celebrar ó no tratados, segun convenga á sus intereses y particulares circunstancias. Pretender obligar á celebrarlos contra su voluntad ó conveniencia, es inferirle una gratuita ofensa, es declararle injustas hostilidades que deben repelerse á todo trance.

Si la República celebró el tratado existente con la Gran Bretaña, y concedió iguales garantias á los Norte Americanos en varios puntos importantes, de ello no debe dar cuenta á la Francia, porque la República Argentina es independiente, libre, único juez competente de estos actos. El motivo que la impulsó á desviarse en este respecto de la política que le le conviene, fué grande, noble, digno de si misma. Quiso demostrar de este modo su reconocimiento á los que habian simpatizado desde su aurora con la justa causa de su Independencia y de la del Continente Americano. Quizo que los que habian segundado sus magnánimos esfuerzos no careciesen de una acendrada prueba de la gratitud nacional de los Argentinos.

Con ridícula sinrazon manifestó Roger que *la Francia no habia dado menos prueba de benevolencia que la Inglaterra,* cuando permaneció recelosa espectadora en la guerra de la Independencia, cuando habia agitado perfidamente los planes de dominacion y conquista contra los Americanos que hemos indicado al principiar estas observaciones; cuando solo habia reconocido la Independencia Americana con tardia lentitud, y cuando esa misma ominosa nota de Roger anunciaba que, si habia reconocido ultimamente esa independencia, no habia sido para respetarla, sino para acometerla, no para desistir de sus antiguos planes; sino para encaminarlos á su realizacion por una pérfida é irritante tirania.

Las reclamaciones de Roger respecto á Bacle y sus otros dignos clientes quedaron de suyo contestadas, desde que fueron victoriosamente sostenidos esos principios, contra cuya justa y necesaria aplicacion se dirigian aquellas reclamaciones vestidas de calumniosos colores, infundadas y petulantes.

Roger pidió su pasaporte y se retiró.

Lo que el Agente consular de la Francia habia exigido sin razon, sin titulos, carácter ni investidura competente, se presentó Le-Blanc á arrancar al frente de una escuadra y con la autorizacion de los cañones.

En nota oficial del 24 de Marzo de 1838 que empieza con la singular ocurrencia de titular á Roger, Encargado de Negocios de la Francia, anunció Le-Blanc que se presentaba con *un ánimo de conciliacion;* mientras que se disponia al bloqueo y la fuerza naval se presentaba en sosten de la injusticia y exorbitantes pretensiones del Cónsul.

Este nuevo negociador no solo carecia de competente investidura diplomática sino que, aun cuando la hubiera tenido, inferia á la República el atroz insulto de abrir sus negociaciones á boca de jarro de los cañones.

Con tales títulos, con tal *ánimo de conciliacion*, exigió:—

1.º—Que se suspendiese con respecto á los franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino para con los estrangeros: ó que se comprometa á tratar las personas y las propiedades francesas, como lo sean las personas y propiedades de la Nacion mas favorecida, hasta la intervencion de un tratado.

2.º—Que se reconociese en el Gobierno Frances el derecho de reclamar indemnizaciones á favor de los franceses que hubiesen tenido que sufrir injustamente en sus personas ó propiedades, en consecuencia de actos del Gobierno Argentino.

3.º—Que se mandase instruir y juzgar inmediatamente el asunto de Pedro Lavie.

El Gobierno Argentino contestó:—

Que Roger no investia el carácter de Encargado de Negocios que le conferia Le-Blanc, y que si lo tenia, ni lo habia anunciado ni habia sido acreditado en él.

Que el Gobierno Argentino ni habia desatendido ni repelido las reclamaciones á que aludia Le-Blanc; porque se habia reservado discutirlas y considerarlas, cuando ellas, segun el uso recibido en todas las naciones, fuesen deducidas por medio de un Ministro ó Agente Diplomático.

Que se hallaba Le-Blanc en estado si lo estimaba conveniente, de recibir confidencialmente otros conocimientos y datos inequivocos que le convencerian de que no era la voluntad personal del Sr. Gobernador la que provocaba esos sucesos sino el inconsiderado concepto con que se habian estimado sus actos de dignidad y justicia.

Que se habia manifestado y estaba dispuesto á discutir y considerar los puntos sobre que se versaban las reclamaciones del Consulado Francés, siempre que se presentase un Agen Diplomático suficientemente autorizado para ello.

Que siendo inconciliable con el espíritu de amistad del Gobierno Argentino hácia la Francia la personeria de un Gefe militar al frente de una escuadra para ventilar bajo ese solo carácter las proposiciones de su nota, aun cuando las Leyes de la República no prohibiesen al Gobierno entrar con S. E. el Sr. Contra-Almirante bajo aquel carácter en la cuestion, la actitud actual de S. E., dejando al Gobierno sin la libertad necesaria para que la razon, y no la fuerza, condujese al esclarecimiento de los derechos de la Francia y de la República á un término reciprocamente amigable y ventajoso, le privaba de la alta satisfaccion que habria tenido si la ilustre persona del Contra-Almirante, acreditada con la mision competente, hubiese sido escogida por su Soberano padiscutir las reclamaciones pendientes.

¿Qué otra cosa podia haber apetecido Le-Blanc, que hacia alarde de *moderacion* y *franqueza?*

Se le demostró que el Gobierno Argentino no rehusaba la discusion, sino que resistia el entrometimiento humillante de un Agente consular que se arrogaba funciones incompetentes.

Se le invitó á recibir confidencialmente datos y conocimientos inequívocos.

Se le probó que no tenia autorizacion pública competente para negociar, y que aun cuando la tuviera no se negociaba á cañonazos.

Se le honró; se le consideró; se le dieron pruebas de nobleza, y amistad.

Y ¿cuál fué el resultado?—El bloqueo del puerto de Buenos Aires y litoral del Rio de la Plata perteneciente á la República Argentina, el tiranico bloqueo; y una insolente nota del tenor siguiente:

"Siento que no querais apreciar la franqueza de mi lenguage, y que podais creer haber correspondido á ella con observaciones tan completamente agenas de mis reclamaciones como el espíritu que las ha dictado. No he querido entrar con V. E. en ninguna discusion de principios: habia juzgado de antemano que era inútil. Esperaba obtener; como lo pedí á V. E.; una simple suspension de la aplicacion de vuestros principios hácia mis compatriotas hasta el momento en que la discusion hubiera podido entablarse entre vuestro Gobierno y el de la Francia por el medio del Agente elegido por ella. Rehusándose V. E. á las reclamaciones tan justas y tan moderadas que le dirigí, y contestándome que ningun interes francés se halla atacado, cuando deteneis á mis compatriotas en vuestras cárceles, ó en la milicia, parece que agregaseis la ironía á vuestra malevolencia.

"La Francia no aceptará vanas protestas, cuando en el mismo instante las desmentís con vuestra resistencia en rehusarle la justicia que os reclama. Sea lo que fuere, lo que pudiereis pensar ó decir sobre esto, Señor Gobernador General, tomareis toda la responsabilidad de los sucesos que provocais hoy; y las naciones civilizadas á cuya opinion parece que quereis apelar, juzgarán fácilmente entre el buen derecho de la Francia y la moderacion con que ha reclamado una justicia que ella sabrá por otra parte obtener por otros medios, y la tenacidad que manifestais en rehusársela."

Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes; sin descender de su marcha digna contestó satisfactoria y amistosamente la anterior invectiva de Le-Blanc.—Son dignos de citarse estos periodos de aquella sabia y honorable contestacion:

"No se citará un acto de repulsa en mi gobierno á reclamaciones justificadas, legítimamente deducidas, pues reconociendo en los Ministros y Agentes públicos de todas las naciones, acreditados en forma ante el Gobierno de la República el derecho de reclamar á nombre de su Soberano los actos injustificables, si algunos hubiese, no puede suponérseme la absurda pretension de negarme á un principio admitido por todos los Gobiernos cultos, siempre que la ingerencia estraña no tienda á trabar la libre administracion de la justicia de la República con arreglo á sus leyes: pero en todo caso, Sr. Contra-Almirante, la razon escluye de la fuerza el derecho de calificar la injusticia.

"En las cárceles de la ciudad y campaña de esta Provincia solo existen dos franceses, á saber; Pedro Jusson, marinero, reo de un asesinato que perpetró en la persona de Matias Cañete, sentenciado en última instancia en 29 de Noviembre del año próximo pasado; y Pedro Lavie vivandero en uno de los cantones de la frontera en esta Provincia, procesado por infractor de disposiciones vigentes sobre la disciplina y buen órden de las tropas: ladron confeso de cantidad de pesos á su patron, y presunto de serlo de otras sumas; de cuya procedencia no ha dado razon justificada, en circunstancias de haberse cometido varios robos en aquel destino, sentenciado á prision por seis meses que espiran el 15 del corriente. Yo no puedo hacer á V. E. la enorme injuria de que á estos criminales se refiera cuando me dice que *"detengo en las cárceles á los compatriotas de V. E."* Pero ¿cuales serán estos, cuando ninguno hay ni en ellas ni en los cuarteles? Y en vista de esto, ¿donde está la ironia y la malevolencia? Decídalo V. E.

"¡Que detengo en la milicia á los compatriotas de V. E! Esta es otra equivocacion con que ha sido sorprendida la buena fé de V. E. En el Ejército de línea y milicias no hay Frances alguno destinado al servicio de las armas ni llamado por los Gefes de los regimientos á prestarlo, aun cuando por las leyes de este pais son obligados á él. Los que existen hoy son seis, cinco voluntarios; incluso un oficial y otro que fué aprendido en la campaña en el año 35 por vago y sin ejercicio; no habiéndose hasta la fecha expedido resolucion alguna por el Gobierno sobre su destino. Aun ese mismo asesino Pedro Jusson, sentenciado por la Exma. Cámara de Justicia á la Marina de esta República por cuatro años á racion y sin sueldo; y puesto á disposicion del Gobierno en 2 de Diciembre del año próximo pasado, no ha sido destinado por este al servicio de las armas, sin embargo de que el mismo reo lo ha suplicado. Por último, Señor Contra-Almirante, las notas oficiales que vän á publicarse, y con que el Gobierno debe dirigirse á S. M. el Rey de los Franceses y demas Soberanos amigos servirán á ilustrar mejor el juicio de V. E. (2)—Ellas son las pruebas mas clásicas de la equivocacion que ha padecido V. E.

Tan poderosas razones y nobles sentimientos, espresados con dignidad, moderacion y benevolencia, hubieran producido la mas favorable impresion, sino hubiese estado calculado con perfidia que la fuerza acallara el clamor de la verdad y de la justicia.

No existian Franceses ni en las cárceles ni en la Milicia; no habia objeto alguno fundado á las reclamaciones de Le-Blanc ni podia equivocarse á presencia de datos tan luminosos y terminantes.

Vióse obligado por la irresistible fuerza de la verdad á confesar de plano en nota datada á 12 de Abril del enunciado año que no tenian fundamento sus reclamaciones, espresándose en estos términos:

"V. E. ha hecho ya desaparecer dos de mis reclamaciones por hechos recientes. El primero es la sentencia del Señor Pedro Lavie; el segundo el haber retirado de la milicia los Franceses que habian sido enrolados contra su voluntad: Ya no debo, pues, pretender que V. E. retiene injustamente á mis compatriotas en sus cárceles ó en su milicia; porque en estas espresiones no he comprendido á los que se habrán enrolado voluntariamente."

Este artificioso desistimiento de pretensiones evidente y absolutamente insostenibles tendia á dar otro giro á malevolas exigencias, y desenvolver nuevas agresiones, en la demanda de nuevas concesiones injustas, humillantes y de la mas funesta transcendencia á todo el Continente Americano.

Pretendió Le-Blanc en esa misma nota: "garantias contra la re-"novacion de actos que pudiesen motivar reclamaciones se-"mejantes por parte del Gobierno Francés;" y exigió, siempre al frente de la escuadra, y bajo la liberal garantia del bloqueo:

"1.º—Que se suspendiera para con los Franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino respecto de los extrangeros; comprometiéndose á tratar las personas y propiedades Francesas, como lo son las personas y propiedades de la nacion mas favorecida, hasta la intervencion de un tratado."

"2.º—Que se reconociese al Gobierno Francés el derecho de reclamar indemnizaciones en favor de los Franceses que hubiesen sufrido *injustamente* en sus personas y propiedades por actos del Gobierno Argentino."

Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes en su importante contestacion del 26 de Abril disipó los indignos sofismas con que Le-Blanc, exigiendo el menoscabo de la soberania y honor nacional con mengua de su independencia y libertad y de la de todos los Estados Americanos preparaba la continuacion del bloqueo y el desenvolvimiento de planes desoladores: Los siguientes periodos de esa contestacion no dejaron á la injusticia otro recurso que el despechado abuso de la fuerza.

"V. E. aunque ya se manifiesta penetrado de que no existen dos de sus reclamaciones se equivoca cuando su inexistencia la atribuye á hechos recientes de mi administracion. La sentencia pronunciada contra Pedro Lavie es datada en 21 de Marzo antes que V. E. se presentase con su escuadra al frente de esta Capital: su reclamacion en 24 del mismo: por consiguiente esta fué posterior, y cuando ya no existia el hecho á que era referente.

"Tampoco á mérito de ella he mandado retirar á Franceses del servicio de la milicia en donde hubiesen sido enrolados. Al tener el honor de expresar á V. E., como lo hice en mi anterior del 3 del corriente, que *en el Ejército de linea y milicias no hay Francés alguno destinado al servicio de las armas, ni llamado por los Gefes de los Regimientos á prestarlo; aun cuando por las Leyes de este pais son obligados á él,* no me propuse presentarle un hecho nuevo y reciente debido á las solicitudes de V. E. sino una exacta relacion de la realidad de las cosas, aun antes de su citada reclamacion."............................

"En cuanto á suspender hácia los Franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino respecto de los extrangeros, V. E. está instruido de mi generosa y amistosa disposicion, desde que sabe que ninguno de ellos, apesar de lo que disponen nuestras leyes, es obligado al servicio militar. Estos actos y la lealtad de mi carácter reconocida por V. E. son la mayor garantia de mis futuras benevolas intenciones; pedir mas, es sospechar de ellas, lo que seria tan indigno del noble carácter de V. E. como de mí. Cualquiera otra cosa es asunto ó materia de una discusion en que, como he manifestado, estoy pronto á entrar por las vias diplomáticas y con sugecion á las formas establecidas por el Derecho de Gentes; tan luego que, desapareciendo la actitud actual de V. E., se deje al Gobierno con la libertad necesaria para que la razon, y no la fuerza conduzca al esclarecimiento de los derechos de la Francia y de esta República..............................

"Hasta este dia no tiene el Gobierno Francés agravio alguno de que quejarse; porque con respecto al derecho de reclamar indemnizaciones de perjuicios causados por actos del Gobierno Argentino, es un derecho inherente á todo Gobierno independiente, tanto al mas poderoso como al mas débil, y por lo tanto no es de creerse ni esperarse sea disputado al Gobierno Francés por la Confederacion Argentina, segun tuve el honor de manifestar á V. E. en mi anterior,"

Suspender para con los franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino respecto de los estrangeros, y suspenderlos á la insolente intimacion de un Gefe militar al frente de una escuadra bloqueadora; hubiera sido entregar y traicionar vilmente la nacionalidad Argentina, sus derechos de soberanía y libertad, y los de todo el Continente Americano. El Gobierno no podia sin mengua y eterno deshonor subscribir á tanta degradacion. Tampoco podia faltar á sus mas estrictos y altos deberes en este órden supremo, sin someterse á una inmensa responsabilidad ante la República, ante la América y el Mundo libre.

Comprometerse á tratar las personas y propiedades francesas como lo son las de la nacion mas favorecida, hasta la intervencion de un tratado, habria sido conceder á los franceses mas que un tratado. Habria sido acordarles todos cuantos privilegios estipulase la Confederacion en todos los futuros tratados con las Naciones hermanas del Continente Americano: Habria sido colocarlos en una escala superior á los mismos súbditos Británicos, cuando el tratado celebrado con estos, no ha sido un cálculo de conveniencia en favor de la República, sino una prueba de reconocimiento nacional.

Entonces el Gobierno Argentino se hubiera desviado de la única política saludable que conviene á la Confederacion y á todos los Estados Americanos, hubiera faltado á sus deberes hácia sus compatriotas y hácia la América, incidiendo en el desvarrio de acordar la base de tratados ilusorios con naciones fuertes; absolutamente destituidos de reciprocidad. Entonces no solo se habria sometido á una condicion miserable, sino que hubiera allanado la senda á la ambicion y rastrera política del Gobierno francés para exigir de las Repúblicas del Continente Americano igual humillacion; igual sometimiento y eterno deshonor. Esta hubiera sido una traicion escandalosa que jamás cometerá el Gobierno ni la nacion Argentina.

Los tratados del fuerte con el débil mas bien que estipulaciones son vínculos para el segundo y goces para el primero; son beneficios para el poderoso y onerosas obligaciones para el débil.

Lecciones muy elocuentes, fruto precioso de una ingrata esperiencia, han advertido á los Estados Americanos la cautela con que deben proceder en este punto para no fabricar inconsideradamente con sus propias manos las cadenas de su eterna esclavitud: ¿Hubiera podido el Gobierno Argentino, sin envilecimiento y traicion, contribuir por insensatas concesiones á fijar antecedentes ominosos para que en ellos se apoyasen ulteriores exigencias de la Francia?

No pueden tomarse sobradas precauciones en este punto; porque las naciones poderosas tratan siempre de engrandecer su poder y ensanchar su dominio á costa de las demas, especialmente de las que son débiles.

El Gobierno Argentino en ese punto debió tener y tuvo presentes tan poderosas consideraciones, y no dejó sin duda de recordar este axioma saludable del Derecho de Gentes, ó mas bien, de una política universalmente conservadora:

"La ley natural no puede condenar á los buenos á ser el juguete de los malvados, y víctimas de su injusticia y de su ingratitud. Una funesta experiencia nos demuestra que la mayor parte de las naciones solo procura fortificarse y enriquecerse á expensas de las demas, dominarlas, oprimirlas, y si llega la ocasion, ponerlas bajo su yugo. La prudencia no nos permite, y el cuidado de nuestra propia seguridad *nos prohibe* que dejemos fortificar á un enemigo ó á un hombre en quien descubrimos el deseo de despojarnos y oprimirnos (3).''

Tanto mas debia recordarlo el Gobierno Argentino cuanto que en la Francia *descubria ese deseo de despojar* y *oprimir;* pues debia tener muy presente:

1.º Que el Gobierno Francés no habia simpatizado con la Independencia Americana.

2.º Que habia agitado el plan de monarquizar la América, colocando vástagos de sus Reyes hechuras de su favor.

3.º Que los Franceses en su mayor parte habian observado una conducta turbulenta é indigna en estos paises.

4.º Que el bloqueo injusto de Méjico y de la Confederacion Argentina eran pruebas auténticas no ya de malevolencia y enemistad sino de una bárbara tiranía.

5.º Que la infraccion de la neutralidad por parte de los Agentes Franceses en la guerra declarada al tirano de América, Andres Santa-Cruz por Chile y la Confederacion Argentina, en proteccion de aquel sanguinario conquistador, coincidia con el plan de dominacion y conquista Francesa en Sud-América.

Y á presencia de estos hechos, de estas agresiones ¿podia conceder á los Franceses, declarados enemigos de la Independencia Americana, una condicion singularmente privilegiada, mas valiosa y obligatoria que un Tratado? ¿Debia conceder lo que tenia derecho y le conviene negar á cualquiera

---

[2] Estas notas que formaban la mas auténtica prueba fueron publicadas en el No. 4,451 de este Diario, fecha 16 de Abril de 1838.

(3) Wattel—"Derecho de Gentes," libro 2.º, Cap 1.º Par. 16.

nacion, aun sin la concurrencia evidente de manifiestas é injustificables hostilidades?

Esto hubiera sido el colmo del absurdo y de la traicion á los sagrados intereses de la República y del Continente Americano.

Jamas debe subscribir el Gobierno Argentino á esas exigencias que llevan en sí la mas funesta tendencia. Tal vez no dista el dia en que tan saludable política llegue á ser Continental.

Esas pretensiones de Le-Blanc, que despues fueron reproducidas con tenacidad, eran resistidas por el Gobierno Argentino en cuanto al derecho, porque en este punto no podia ni debia transigir por las poderosas razones que hemos indicado.

Mas en cuanto al *hecho* los franceses eran considerados, y lo son aun, en igualdad con los demas estrangeros que no tienen tratado y exonerados de hecho por munificencia del servicio de la milicia—Pero tanta generosidad y nobleza fué estéril, como lo ha sido hasta hoy, ante unos hombres que pedian y negociaban por medio de bloqueos y á cañonazos.

En medio de este conjunto de injusticias y agresiones ilimitadas de los Agentes franceses, cuando la República era hostilizada en todos sentidos, aun despues de haber demostrado su Gobierno el ningun fundamento de las reclamaciones de esos Agentes todavia se le exigieron *garantias para lo sucesivo*, garantias especiales en favor de los franceses, y se le exigieron á presencia de la generosidad con que distinguia á esos súbditos de un Gobierno alevoso enemigo de los Americanos.

Esta pretension afianzada en la táctica de los Contra-Almirantes y de los marineros, á falta de principios positivos y reconocidos, coincide singularmente con otras no menos absurdas que forman el Nuevo Derecho de Gentes del Gobierno frances aplicable solo á las naciones débiles para sofocar su razon y buen derecho por el escándaloso abuso de la fuerza.

Coincide con la de exigir se reconozca á los Cónsules carácter diplomático, con la de clasificar odiosamente las Leyes de un Estado soberanamente libre, con la de reclamar con el aparato y el ejercicio hostil de la fuerza maritima, y con otras de este jaez.

Fundado en este moderno Derecho de Gentes, parto del famoso Ministerio Molé, Le-Blanc desde abordo de los buques bloqueadores, y con la mas irritante ironia pedia *garantias* á nombre de la Francia contra la renovacion de actos que pudieran originar reclamaciones. Y la República agredida con injusticia, bloqueada con tiranía, lejos de solicitar garantías, únicamente pedia que *la razon, y no la fuerza*, prevaleciera en una época de aventajada civilizacion! El corifeo frances, cuyos compatriotas eran tratados con generosidad y munificencia, exigia el sacrificio de supremos derechos, la humillacion y la ignominia. El Gefe del Gobierno Argentino, defendiendo dignamente los derechos de su Pátria, de la América, y de todas las naciones libres, solo demandaba justicia á esos mismos franceses á quienes colmaba de amistad y benovolencia.

A pesar de todo, el bloqueo bruscamente establecido llevó adelante su accion maléfica. Habia sido ocasionado por la injusticia y vileza de Roger, y fué sostenido en nombre de la Francia por la tiranía de sus Agentes, singularizandose tambien Le-Blanc en esta cruzada ignominiosa.

Ese bloqueo resalta con caractéres odiosos los unos, infimos y despreciables los otros.

Ha sido impuesto sin justicia ni razon, precisamente cuando el Gobierno Argentino habia satisfecho todos los reparos, y pulverizado todos los cargos aducidos por una vil consumada malevolencia.

Ha sido establecido por el Gefe de una escuadra, sin autorizacion competente, ejerciendo este delicado derecho de soberanía por la declaracion ambigua y vaga hecha por él mismo de proceder *en consecuencia de las órdenes del Gobierno del Rey de los Franceses.* Por este solo título el Contra-Almirante juzgó y decidió por sí y ante sí de un acto hostil que no solo rompia violentamente las relaciones amistosas entre la República y la Francia, sino que tambien inferia graves perjuicios al comercio é intereses de las naciones neutrales.

Merece citarse aqui este periodo de la nota que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dirigió á Le-Blanc por órden de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes en 3 de Abril del expresado año.

"La declaracion, pues, de bloqueo es ilegitima y emprendida sin "título ni motivo, ni dá derecho para impedir entren en este "puerto los buques de las naciones amigas que sostienen rela-"ciones comerciales con los habitantes de esta República, en-"volviéndolos injustamente en todas las calamidades que trae "consigo un rompimiento tan informe como violento; pues "que, separándose de las formas establecidas entre los pueblos "cultos que desgraciadamente pasan al estado de guerra, tiene "aquel carácter irregular que los Gobiernos civilizados, en ob-"sequio à la humanidad y al respeto recíproco que se merecen, "han consultado alejar por medio de declaratorias solemnes. "La Francia, Sr. Contra Almirante, no ha declarado hasta "ahora la guerra á la República Argentina. Las hostilidades "que V. E. de hecho le infiere, sin aquella previa denunciacion, "á mas de no estar apoyadas en ninguna regla de justicia, ma-"nifiestan una conducta poco digna de una nacion magnánima y "generosa: tanto mas notable cuanto que son dirigidas contra "un estado naciente.............. Ellas tambien atacan los "intereses de las potencias neutrales, porque omitida la decla-"racion precisa para fijar de un modo claro la época de las hos-"tilidades y por ello la de las reclamaciones al tiempo de ne-"gociar la paz, no han podido tomar precaucion alguna, y na-"da por consiguiente se les puede exigir."

A la injusticia, ilegitimidad, violencia, irregularidad y tirania infamantes del bloqueo, se agregan otros hechos y miserables.

Despues de establecido el bloqueo observó el Gobierno Argentino una actitud absolutamente pacífica; mientras que los Agentes franceses no cesaban de maquinar contra el órden público desde sus buques de guerra en inteligencia y de acuerdo con los salvages unitarios.

El Gobierno Argentino en nada alteró las garantias positivas á las personas y propiedades de los súbditos franceses, mientras que los Agentes de la Francia apremiaban las personas y robaban las propiedades de infelices barqueros que eran despojados hasta de sus vestidos.

El Gobierno Argentino permitió que esas mismas fuerzas tan gratuitamente enemigas se abasteciesen de víveres y provisiones frescas en los mismos puertos bloqueados, y recibieran todo genero de auxilio y buen tratamiento apesar de que esa generosidad del Gobierno pugnaba de frente con la ardorosa indignacion de la opinion pública tan justamente irritada. Los franceses, en retribucion, se apoderaban de tristes barquichuelos, apropiandose hasta las frutas, la leña y el miserable haber de la pobreza.

Continuó el bloqueo sin alteracion con el mismo rigor y odiosidad por una parte; y por otra la actitud pacífica del Gobierno Argentino y su amistosa conducta hácia la Francia, su Gobierno y sus súbditos.

En todo el periodo desde el 28 de Marzo hasta fines de Setiembre de 1838, los agentes franceses redoblaron sus inicuos esfuerzos no solo para apurar el bloqueo hasta los estremos mas miserables sino tambien para derribar el Gobierno de Buenos Aires, promoviendo la rebelion, la anarquía, la guerra civil y el feroz alevoso asesinato del Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes.

Existia en la Confederacion Argentina un extrangero traidor solapado y feróz. Colmado de inmerecidas distinciones, agitaba con ingratitud y perfidia sin ejemplo un plan anarquizador y bárbaro, convenido y acordado con los Agentes Franceses. El salvage unitario Domingo Cullen era el principal instrumento de Roger y Le-Blanc, para llevar á cabo sus resonantes amenazas, su execrable maldad y perfidia en inteligencia con la horda de salvages unitarios traidores á la causa sagrada de la pátria y del Continente Americano.

La aislada y miserable tentativa de Zelarayan en que rodó dividida por la espada de la justicia la cabeza del inmundo traidor, no bastó á desalucinar á los franceses de la impotencia de sus feroces medios contra el poderio de la opinion pública profundamente irritada.

Cullen, el salvage Cullen, á quien llamaban *el alma de la regeneracion Argentina*, existia en pié, merced á la generosidad de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, y alimentaba la esperanza de soñados sacudimientos que debian iniciarse por una sangrienta catástrofe—*el alevoso y cobarde asesinato del esclarecido y heroico General Rosas.*

Mientras que se adelantaban estas combinaciones tenebrosas, con que Franceses retribuian indignamente á Nuestro Ilustre Restaurador y á los Argentinos su generosidad sin limites, Cullen agitaba la anarquia en la Provincia de Santa-Fé y maquinaba en Corrientes, al paso que en el bufete consular de Roger se confeccionaba el sin par *ultimatum* del 23 de Setiembre, mengaada copia del de Deffaudis en Méjico.

El Gobierno Argentino *penetraba hasta el fondo de esta copa emponzoñada*, conocia las maquinaciones, calculaba los sucesos, y firme en sus deberes y en su mision esencialmente Americana, nada le arredraba porque poseia el íntimo convencimiento del poderio de su justa causa nacional Americana. Solo recelaba que la efervescencia pública, que pugnaba por comprimir, en bien de esos mismos Franceses y de los salvages unitarios, llegára al colmo exacerbada por la iniquidad de los bloqueadores y sus instrumentos, y no pudiese regir entonces otra ley que el poder irresistible de circunstancias altamente extraordinarias.

El Gobierno guardaba circunspeccion y silencio para calmar la irritacion de los pueblos. Su lenguage oficial habia sido y era moderado y amistoso hácia los Franceses. Hasta estendia su influencia á la prensa nacional, para que guardando como guardaba silencio, no incrementase la exasperacion de los ánimos. Aun las reflexiones y discusion de principios que inició este mismo Diario en Abril fueron suspendidas, para consagrar este sacrificio mas á la moderacion, á la amistad, á la paz.

Los Franceses bloqueaban, insultaban, conspiraban, y ni una sola voz se alzaba contra ellos—¡ Tanta era la influencia que aun podia ejercer el Gobierno para calmar generosamente la indignacion pública !

Se estendió el *ultimatum* de Roger preñado de exigencias humillantes. Simultáneamente la perfidia Francesa dió el ataque á Martin Garcia. Brilló el heroismo argentino, y quedó en transparencia la miseria é ignominia de sus enemigos aliados al vandalage. La Patria de los heroes de Martin Garcia quiso exhalar toda su indignacion; se levantó á las armas; pero reprimió todavia su justo encono; solo se oyeron algunas voces enérgicas de *¡mueran los Franceses!*—Estas voces resonantes en todo corazon americano fueron sometidas aun entonces y acalladas por una moderacion sin ejemplo en las historias de las naciones mas civilizadas.

Todavia el Gobierno á presencia del *ultimatum*, de la usurpacion de Martin Garcia, y de la alianza con el salvage vándalo unitario pardejon Rivera, se empeñó en moderar cuanto posible fuera, tan justa indignacion que acrecia con todo el vigor de un heroico entusiasmo americano. Una prueba clásica de esta verdad se halla consignada en los términos circunspectos, estilo moderado y lenguage digno y amistoso de su importante contestacion al insultante *ultimatum*.

Es oportuno recordar que el Gobierno Argentino, al recibir el *ultimatum* y antes de contestarlo, quiso dar una nueva prueba de su amistad á la Francia y de su sincero deseo por la paz.

El ultimatum era datado á 23 de Setiembre y en 1.º de Octubre el Gobierno invitó al Exmo. Sr. Ministro de S. M. B. Caballero Mandeville á tomar el cáracter de mediador con el fin de allanar las dificultades que pudieran retardar los resultados de una terminacion pacifica, pudiendo S. E. el Sr. Mandeville fundar sus buenos oficios en las siguientes bases:

"1.º Remitir al arbitramiento del Gobierno de S. M. B. las pretensiones y quejas del de S. M. el Rey de los Franceses contra el Gobierno Argentino.

"2.º Acreditar un Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Inglaterra, instruido para expedirse en los objetos de su alta mediacion, y otro cerca del de Francia para las explicaciones correspondientes al restablecimiento de la harmonia y buena inteligencia entre ambas naciones.

3.º La misma línea de conducta que habia sido seguida por el Gobierno de Buenos Aires, despues de la partida del Cónsul Frances, hácia los súbditos franceses, sobre la que no hay queja alguna deducida, la de no ser requeridos á servir en capacidad alguna militar será continuada, no habiendo sido llamado alguno á servir al tiempo de su partida de Buenos Aires.

"4.º Volver el Consulado Frances á ejercer sus funciones en la República Argentina."

Estas proposiciones racionales del Gobierno Argentino ofrecian un medio honorable y digno de terminar una contienda promovida por los franceses con injusticia, y que causaba graves males al comercio neutral.

Aconsejaba la civilizacion y la humanidad preferir en un asunto tan indigno de la Francia, promovido por un antojo tiranico, la mediacion á las hostilidades, y la paz á una guerra por su naturaleza de prolongada duracion, mas funesta todavia á la Francia y á la Europa comercial que á los Americanos. Tanto mas propio y decoroso era esto, cuanto que se interponia la mediacion para proponer el arbitramiento de un Gobierno no solo amigo sino tambien aliado de la Francia.

Roger desechó decisivamente la mediacion, é intimó una transacion aun mas humillante y absurda que su ultimatum (4).

(4) Véase el núm. 4,610 de este Diario, fecha 30 de Octubre de 1838.

Al desenvolver Roger en el *ultimatum* las pretendidas razones justificativas de sus reclamaciones y quejas, jactabase de *moderacion y amistad* hácia el Gobierno y la nacion Argentina.

Proclamaba *moderacion* y acudia á un lenguaje insultante, inurbano, ofensivo á la dignidad del Gobierno Argentino y del mismo Gobierno Frances.

Protestaba *amistad* y disponia al mismo tiempo el alevoso asalto á la isla de Martin Garcia, la alianza con Rivera, y el progreso de la feroz trama acordada con el salvaje unitario Cullen.

Llamaba *simple suspension de principios de una rara aplicacion* al despojo que pretendia de los derechos nacionales de la Confederacion Argentina, á la humillante y servil sumision que intimaba al yugo de una fuerza extranjera, á la ley del cañon.

Clasificaba de *anticuados* los principios en que estan levantadas las Leyes de la Confederacion Argentina, cuando son los mismos en que se fundan las de todas las naciones independientes, sin exceptuar la misma Francia.

Apremiaba al Gobierno á consentir en tanta humillacion, desplegando las hostilidades de la guerra, y otras que el derecho de esta reprueba, antes de entablar las negociaciones diplomaticas que exige la justicia y tanto recomienda la ilustracion del siglo para evitar funestos males que se extienden mas allá de los beligerantes por la combinacion de relaciones é intereses que mutuamente entrelazan á las naciones civilizadas.

Sostenia en nombre de la culta Francia y de su ilustrado Gobierno el absurdo de que *los Consules gozan de caracter diplomatico.*

Aludia *á actos arbitrarios contra multitud de Franceses*, y ni los nombraba ni designaba sus reclamos, ni aducia razones, épocas y circunstancias, pugnando no solo con la evidencia y notoriedad de los hechos sino aun con la reglas mas obvias de buen sentido y honor.

Se detenia en calumniar al Gobierno Argentino, atribuyéndole imaginarias tropelias contra Cesar Hipolito Bacle y Pedro Lavie, é injusticia arbitraria contra Blas Despouy, y terminaba exigiendo por la intervencion del bloqueo y de sus humillantes amenazas:

"1.º Veinte mil pesos fuertes para la viuda de Cesar Hipolito Bacle.

2.º La destitucion del Coronel D. Antonio Ramirez, y diez mil pesos fuertes inmediatamente para Pedro Lavie.

3.º Reconocimiento del crédito de Blas Despouy, el pago del capital de dicho crèdito en el término de un año, y de los intereses que fijase una Comision nombrada al éfecto.

4.º Que el Gobierno Argentino mientras se concluyera un tratado de amistad, de comercio y de navegacion, se empeñase solemnemente, y bajo la condicion de la mas perfecta reciprocidad, á tratar á los Franceses residentes en el territorio Argentino como lo son los subditos de la nacion mas favorecida."

Ni debia el Gobierno Argentino consentir en tanta humillacion, ni podia pensar en sacrificar á temores indignos los deberes que le imponian la Pátria y la lealtad á la sagrada cáusa del continente Americano. ¡El *ultimatum* contenia las exigencias de un salvaje despotismo, habian sido rechazadas con violencia posteriores y racionales proposiciones del Gobierno para un amistoso avenimiento mediante el ilustrado é imparcial fallo del Gobierno Británico. Los puertos de la Confederacion estaban rigorosamente bloqueados, y el territorio Argentino acababa de ser invadido con inaudita perfidia. ¿Qué debia hacer el Gobierno? Resistir eternamente tanta ignominia, tan alevosa tiranía; sostener á todo trance la independencia nacional y los sagrados derechos de todas las Repúblicas Americanas; llenar con animoso denuedo deberes de vida ó muerte para la libertad de la América; perecer mil veces antes que someterse á tanto envilecimiento y deshonor.

Esta fué la marcha que siguiò el Gobierno. Despues de desvanecer todos los cargos y contestar todas las reclamaciones de Roger, demostrando cuan injustos y avanzados eran en sí mismos, ademas de la odiosidad de los medios empleados para sostenerlos, consignó su firme y honrosa resolucion en el siguiente periodo:

"Sin embargo que el Gobierno de Buenos Aires no se ha permitido en en la nota de 8 de Enero, ni tampoco el Oficial Mayor Dr. D. Manuel Irigoyen en su carta de 15 del mismo, inconveniencia alguna respecto del Sr. Roger, Encargado del Consulado General de Francia, el infraescrito dá á S. S. las gracias por la distinguida estimacion que hace de los testimonios de amistad que ha recibido de S. E. el Sr. Gobernador, asegurándole à nombre de su Gobierno, que al reusar las exigencias de la Francia contenidas en el *ultimatum*, al negar los ultrages que S. S. espresa ha soportado en silencio por demasiado tiempo, al resolverse á resistir á costa de cualquier sacrificio, los medios que están en poder de la Francia, para terminar una lucha perjudicial á sus intereses, si reconoce el poder de la Francia, desconoce su justicia, y que con sentimiento, despues de descargar sobre S. S. y su Gobierno la inmensa responsabilidad que deben producir á los intereses de esta República, y à los de todos los Estados amigos las medidas hóstiles que anuncia S. S., antes de ver humillada la República, empleará todos los recursos y medios que están á sus alcances para sostener la dignidad è independencia nacional amagada por las exhorbitantes y absolutamente infundadas proposiciones del *ultimatum* de S. S."

La moderacion y dignidad de los términos de esta repulsa al *ultimatum*, hacen brillar mas la energia de una resolucion denodadamente Americana.

Las cuatro pretensiones del *ultimatum* eran evidentemente injustas.

César Hipólito Bacle era ó no Francés.

Si era Francés, no dejaba por esa calidad de estar sometido á las leyes del pais en que moraba. Si estaba sometido á ellas, podia y debia el Gobierno castigarlo si delinquia. Si podia y debia castigarlo el Gobierno ¿en qué fundaba Roger su reclamacion?

¿Seria en la inocencia de Bacle? No podia pretenderlo. Aquel miserable habia cometido un crímen de alta traicion; y existia *el cuerpo del delito* en cartas escritas y firmadas por el mismo Bacle, reconocidas ademas y confesadas por él con todas las formalidades y requisitos legales registrados en la causa.

Menos podia fundarse aquella reclamacion en el modo como fué tratado Bacle ó en el establecimiento del juicio. Se le puso en incómunicacion; y por fin se dejó muy en breve en un simple arresto en su casa al perpetrador de un crímen que por las leyes de la República y las de todas las naciones se castiga con pena capital,

Bacle ni era francés ni súbdito francés. No era francés porque era Suizo, No era súbdito francés porque estaba domiciliado en el pais, y obtenia el empleo de Litográfo del Estado. Si no era francés ni súbdito francés ¿en qué fundamento se levantaba la reclamacion de Roger?

En el primer caso era injusta é insolente la pretension de Roger; en el segundo era absurda.

Ya habia manifestado el Gobierno al Contra-Almirante en la nota que hemos transcripto antes, que Pedro Lavie, ladron convicto y confeso, habia sido sentenciado en 21 de Marzo, antes que Le-Blanc estableciera el bloqueo: que se le impuso pena de seis meses de prision, contados desde el 15 de Octubre de 1837; y que habia sido puesto en libertad en 14 de Abril de 1838, no por efecto de las medidas de rigor de Le-Blanc, sino porque habiendo llenado ya la justicia sus deberes con suma equidad, quedaba compurgado el delito y en libertad el delincuente.

¿Que pretendia entonces Roger? La impunidad del ladron, por ser nacido en Francia, y la destitucion del Coronel D. Antonio Ramirez por haber procedido con arreglo á las leyes. Mas

pretendia Roger: un premio de 10,000 pesos fuertes para ese mismo ladron convicto y confeso!

Ni era menos extravagante su reclamo con respecto á Blas Despouy.

Despues de haber desenvuelto luminosamente el Gobierno este asunto, destruyendo las infundadas inputaciones de Roger, con la historia y relacion del pretendido crédito de Despouy, manifiesta como una deduccion precisa y fiel, lo siguiente:

"Esta sucinta história de tan decantada causa es por si sola el mejor justificativo de la rectitud del Gobierno en todos sus procedimientos sobre ella. Esta misma compendiada relacion, exactamente conforme á los antecedentes que se hallan en el Ministerio de Hacienda contradice la denegacion de justicia que alega S. S., explica cuales son las dificultades que ha habido para resolver definitivamente sobre el crédito que demanda Despouy; demuestra que este crédito no ha sido definitivamente liquidado, pues que sus partidas no estan clasificadas, como que la Comision no tenia atribucion para ello, que las formalidades exigidas para la resolucion de este asunto no han sido nuevas dificultades suscitadas tendentes á poner en cuestion un negocio bien y debidamente juzgado si o exigencias debidas á la naturaleza misma del negocio de que no ha debido prescindir la autoridad para acercarlo al estado de resolucion, pues no ha sido como supone gratuitamente el Sr. Roger bien y debidamente juzgado; que el Consulado Frances, ni oficial, ni confidencialmente ha intervenido en esta causa; que tampoco tenia derecho para hacerlo; que es muy probable que si D. Blas Despouy solicitó la intervencion del Gobierno Francés, lo ha hecho sin documentos justificativos bastantes, sin estar legalizada la forma, y acaso con supresiones y reticencias substanciales, como tuvo la osadia de hacerlo en carta al finado Marques de Vins de Peysac que imprimió en esta Ciudad en el año de 1835; que la solicitud de Despouy sobre este asunto, si ha sido acogida por S. M. el Rey de los Franceses, reduce la independencia de la República que ha reconocido, á un sonido de palabra sin su verdadera significacion; que la clase de hospitalidad que se exige en favor de los Franceses, es un predominio absolutamente incompatible con la Soberania de la Confederacion Argentina, pues que hace inutiles para ellos los Tribunales y leyes generales establecidas en este pais para la Administracion de justicia, puesto que el respetable juicio de S. M. el Rey de los Franceses es la regla, en concepto del Sr. Roger, que debe observarse en todo el territorio de la Confederacion."

Al examinar anteriormente las comunicaciones de Le-Blanc hemos demostrado ya la injusticia y humillante violencia de la otra pretension contenida en el *ultimatum* sobre el tratamiento á los franceses como á la nacion mas favorecida hasta la intervencion de un tratado. Ya hemos probado que no solo importa un despojo de los derechos de independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, sino tambien imponer al Gobierno por la fuerza tiranica una humillacion infamante, una traicion á la nacionalidad Argentina y á la Independencia Americana.

Con justicia, pues, resistió el Gobierno á las infames exigencias del *ultimatum*, procediendo con religiosa observancia de sagrados juramentos y firme cumplimiento de supremos estrictos deberes de su elevada mision.

Al tiempo mismo que Roger protestaba en nombre de la Francia contra toda idea de dominacion y conquista, usurpaban los franceses la Isla de Martin Garcia y consumaban su alianza ofensiva y defensiva con el feroz vandalo, con el rebelde cabecilla Fructuoso Rivera.

Presentaronse los Agentes de la Francia en nombre de su Gobierno á subvertir todos los principios conservadores del órden social y político. Unieron las armas de una nacion civilizada á las del vandalage; y entrelazaron los estandartes de la Francia con los gallardetes de la pirateria.

La República Oriental luchaba con valerosa energía contra los feroces enemigos de su órden público, de sus leyes, independencia y libertad. El triunfo de la causa legal nacional no podia permanecer problemático, porque los pueblos, si bien suelen sufrir reveses, jamas pueden ser subyugados cuando arden en vivo fuego de libertad. La nacion no solo no habia pedido pero ni aun habia imaginado el caso de la intervencion francesa. Ninguna asamblea legal la habia ni aun remotamente indicado. Ningun principio autorizaba al Gobierno frances para subvertir el órden, las leyes y el Gobierno legal de una nacion que lejos de ofenderle, le comprobaba la mas sincera amistad. Ningun pretesto podia alegar para colorir tanta iniquidad y perfidia. Ninguna razon podia presentar ante el Mundo para justificar su entrometimiento alevoso en Juez intruso de la contienda entre el Gobierno legal de aquel Estado, amigo de la Francia, y una banda de foragidos rebeldes; decidiendo con el directo abuso de la fuerza el triunfo temporario de un vandalage desolador.

Sin embargo consumióse esta perfidia, y para mayor escándalo se inició por una nueva aberracion de principios.

Es universalmente reconocido por el Derecho y la práctica internacional que una nacion neutral infringe los deberes de tal, permitiendo la venta y adjudicacion de presas en su territorio. Para que la presa marítima dé un verdadero título de propiedad transferible á los neutrales ó al represador, es necesaria la adjudicacion de un Tribunal que debe pertenecer al soberano del captor y residir en el territorio de este soberano, ó de sus aliados pero no en territorio neutral.

Contra este principio respetable sostuvieron los franceses otro establecido por su tiranía y digno de su política miserable.

Pretendieron que para producir el espresado efecto legal en cuanto á las presas marítimas bastaba la adjudicacion de un Tribunal erigido por los captores en pais neutral para efectuar las ventas en el mismo; y que el soberano neutral, permitiendo este hecho, no quebrantaba la neutralidad.

El Gobierno Oriental, resistió esta pretension que lo hubiera constituido en el caso de un agresor injusto contra la Confederacion Argentina, cuando hasta entonces habia permanecido estrictamente neutral en la cuestion entre esta y la Francia.

El mismo Cónsul de S. M. B. en Montevideo, el Sr. D. Tomas Samuel Hood, interpelado sobre este punto por varios comerciantes de su Nacion, se espresò en estos términos:—

"Montevideo Setiembre 8 de 1838.

"Señor;—

"Tengo el honor de acusar recibo de su carta de ayer, pidiendo mi opinion para su gobierno, sobre si la propiedad apresada y enviada á este puerto para su venta por la escuadra francesa que bloquea á Buenos Aires, estará ó no sujeta á las subsiguientes reclamaciones que haga su primitivo dueño.

"Tengo el honor de informar á Vd. en contestacion que toda propiedad capturada y vendida en un puerto neutral, antes de ser condenada, no es seguro, en mi opinion, el comprarla; porque el caracter de la propiedad solo puede cambiar legalmente, por sentencia de tribunal competente, y en la ausencia de aquella indispensable formalidad, el comprador no tiene título reconocible por el uso de la Naciones, y por lo tanto ninguna garantía contra la aprension que intente el propietario originario, desde que la ley debe siempre considerar suya la cosa, hasta que una condenacion haya transferido aquel derecho à los captores.

"Soy de Vd. muy obediente servidor.

"*T. S. Hood.*"

„A Mr. E. De Youngh.

Esta manifestacion era conforme á los principios observados en las Cortes del Almirantazgo de la Gran Bretaña, universalmente reconocidos y practicados.

Persistieron no obstante los franceses en sus pretensiones, y para asegurarlas levantaron sobre las ruinas del Gobierno legal de la República del Uruguay al feroz bandido salvage unitario Fructuoso Rivera; y desde ese momento los franceses rigieron á su antojo en Montevideo.

Se perpetró esta perfidia, se amplio hasta los excesos mas infámes esta intervencion; la Francia tiranizó los derechos de un Estado independiente amigo suyo; y las naciones esperan aun las razones ò pretextos justificativos de tan estrepitosa coaccion.

Aun en el caso de que una nacion emprenda una guerra justa, se debe à sí misma y á las demas naciones, cuyos intereses pueden perjudicarse, agotar los medios pacíficos, observar las formalidades de práctica, y manifestar ante el Mundo no solo la justicia, sino tambien la necesidad de la guerra.

¡Cuanto mas razon habia para esta manifestacion en este caso en que la Francia cuando por el derecho de gentes á los bandidos y piratas se niega toda proteccion y aun el asilo, se presentaba aliada á ellos y haciendo causa comun con una horda feroz de rebeldes asesinos é incendiarios!

Mientras que los Franceses con insultante desprecio á la opinion pública de las naciones libraban solo á los mismos excesos de la fuerza la justificacion de tan escandalosos actos, el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe estendió la siguiente protesta:

"El Presidente Constitucional de la República, al descender del puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, declara ante los Representantes del pueblo y para conocimiento de todas las naciones que en este acto solo cede á la violencia de una faccion armada cuyos esfuerzos hubieran sido impotentes si no hubiera encontrado su principal apoyo y la mas decidida cooperacion en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse á la anarquía, para destruir el órden legal de esta República que ninguna ofensa ha inferido á la Francia; y mientras prepara un manifiesto que ponga en claro los sucesos que han producido este desenlace, protesta desde ahora del modo que puede hacerlo ante la Representacion Nacional, contra la violencia de su renuncia y hace responsables á los SS. RR. del uso que hagan de su autoridad para sancionar ó favorecer las miras de la usurpacion.

"Protesta tambien con la misma forma ante el Gobierno frances por la conducta del Almirante de la fuerza naval francesa de esta estacion y la de los Agentes Consulares de Francia actualmente en Montevideo los cuales han abusado indigna y vergonzosamente de su fuerza y de su posicion para hostilizar y derrocar el Gobierno legal de un pueblo amigo é independiente.

"Montevideo Octubre 24 de 1839.

"MANUEL ORIBE."

Los hechos consignados en esta protesta y las razones que la justifican fueron estensamente detallados en el importante Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, datado en Buenos Aires, á 18 de Diciembre de 1838. (5)

Dominando los Franceses en Montevideo, amagaban desde allí en alianza al pardejon Rivera y á los salvajes unitarios una invasion al territorio Argentino, y una traicion en Corrientes para despedazar la integridad de la Confederacion. Mientras tanto el salvaje unitario Domingo Cullen, despues de haber sido anonadado en Santa-Fé, maquinaba desde el interior de la República, favorecido por los franceses, para dividir, anarquizar y destruir. Las prensas en Montevideo se desenfrenaban en dicterios y calumnias contra el Gobierno Argentino y su ilustre Gefe, hasta el estremo de publicar indignas láminas y caricaturas, en que no se respetaban ni las cenizas ni la memoria de ilustres finados.

La opinion pública ardia en ira y venganza; el tremendo clamor de los pueblos indignados apenas podia contenerse en toda la Confederacion Argentina, merced á la templada y calmante política del Gobierno. Los Franceses avanzaban con redobladas iniquidades y perfidias la obra infame de anarquizar, abatir y esclavizar á la República, y nadie gritaba *¡mueran los Franceses!*—La Nacion Argentina devoraba en silencio el justo odio que la inflamaba y lo sometia con admirable virtud á la marcha mesurada de su ilustre Gobierno.

Los franceses habian bloqueado los puertos de la República, insultaban al Gobierno, á los argentinos y á todos los americanos: habian urdido en union á los salvages unitarios una alevosa trama de anarquia, asesinatos, desolacion y sangre; habian usurpado la Isla de Martin Garcia; habian derribado el Gobierno legal y amigo de la República Oriental, aliandose y elevando al foragido vándalo pardejon unitario salvage Rivera, declarado enemigo de la Confederacion Argentina, traidor á su pátria y á la Amèrica, amagaban con una invasion, y se gloriaban en un porvenir de ruinas, envilecimiento y espantosa destruccion para la República; y los pueblos no se permitian el lícito y aun necesario desahogo de su reconcentrada y profunda indignacion, lanzando un grito siquiera de *¡Mueran los Franceses!*

Levantó-e en Corrientes el salvage unitario Genaro Beron de Astrada, formó su alevosa alianza con los Franceses y el cabecilla Rivera, amagó con un ejército seducido y amotinado con engaño, y vióse la Confederacion Argentina acometida por esta nueva perfidia promovida por los que habian declarado á la faz del Mundo que no abrigaban ideas de *usurpacion y conquista.*

La memorable batalla de Pago Largo, hizo triunfar la santa causa de la Libertad Americana. Fué destruido el ejercito sublevado; y pereció miserablemente el inmundo Beron de Astrada.

En este glorioso suceso de armas, recibieron los Franceses una leccion importante. La Provincia de Corrientes recobró su libertad y derechos escandalosamente tiranizados. Tambien consolidó su poder incontrastable la Confederacion Argentina.

Pero no fué este solo el fruto de tan espléndida victoria. La fé pública de la Confederacion se salvó de un infame perjurio; y brilló ante el Mundo, cual ella es, tersa y pura como el mas acrisolado oro.

Es notorio que Beron de Astrada, Cullen y demas salvages unitarios se proponian *hacer pedazos y quemar* el tratado con la Gran Bretaña, manchando el honor nacional, y arrojando sobre la República una infamia indeleble. Beron de Astrada en cartas que existen originales en poder de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, se espresaba en la forma siguiente:

"El único arbitrio que se me ocurre para salir del apuro es *romper el tratado nulo* con la Gran Bretaña. *Es preciso para conservar la independencia y dignidad del pais hacer pedazos ese tratado.*"

Los franceses estaban aliados á esos salvages unitarios; favorecian sus planes; y se proponian *hacer pedazos* ese tratado, mediando como média la alianza de la Francia con la Gran Bretaña. Eran, pues, los franceses no son alevosos y viles contra los Argentinos sino tambien perjuros á sus aliados los ingleses.

Ademas de los hechos notorios que comprueban la alianza de los franceses y Rivera con el traidor salvage unitario Genaro Beron de Astrada, hay documentos auténticos que la comprueban. Tal es entre otros el tratado de liga ofensiva y defensiva celebrado entre Rivera y Beron de Astrada en 31 de Diciembre de 1838, antes que este sepultara en Pago Largo el 31 de Marzo de 1839 las decantadas esperanzas de la tiranía y vandalage, pagando con la vida su inmunda traicion y ferocidad.

El salvage unitario Felix A. Gomez, comisionado *ad hoc* de Beron de Astrada cerca de los agentes franceses en Montevideo, escribiò lo siguiente á su comitente en carta datada en el Durazno á 25 de Febrero de 1839.

"El Sr. Consul Roger se halla en esta; hoy he tenido una conferencia con él."

Y despues de referir el resultado de esta conferencia favorable á las pretensiones de Roger, escribia:

"Nos prometemos á tener otra conferencia con el consul para prometerle como Representante de la provincia, la obtencion del decreto &c. (6)

Es oportuno agregar aquí la siguiente copia autorizada por Manuel Diaz, Comisionado del mismo Beron de Astrada, de las instrucciones dadas á Francisco Fourmantin, Comandante de la escuadrilla de Rivera.

"Art. 5. Como para egecutar algunas operaciones puede ser preciso que las fuerzas de S. M. el Rey de los franceses, se unan á las de la República, tomará el mando de ambas el Gefe que vaya á la cabeza de las de S. M. bajo cuyas órdenes se pondrá el Sr. Comandante de la escuadrilla de la República.—Fructuoso Rivera.—Santiago Vasquez.—Enrique Martinez." (7)

No fuè menos inicua y pérfida la conducta de los franceses en sus maquinaciones feroces con el salvage unitario Domingo Cullen, que aun existia asilado en la Provincia de Santiago del Estero.

El francés Juan Pablo Duboué, Agente secreto de Le-Blanc, Rivera, Martigny y Baradere cerca de Cullen, se espresaba desde Santiago en cartas dirigidas á sus comitentes, con fecha 19 de Febrero del mismo año, en la forma siguiente:

"Tengo el placer de cumplir cerca de Vd. con el deber de un amigo anunciándole al mismo tiempo que todo va perfectamente bien, que, podemos reportar grandes ventajas, siguiendo la resolucion de nuestros compatriotas y de nuestro General Rivera.

"He llegado á esta ciudad el 17 del corriente donde he sido bien recibido. No abrigue Vd., pues, ni el Sr. Dragoumet asi como mis demas amigos mas temores respecto de mi. Tengo el placer de cumplir mi mision lo mejor posible, y si no se me encargase otra, estaré dentro de poco tiempo por esos destinos..... .. ..

"Mi mision ha causado y causará entre esta gente un efecto favorable pero para obtener lo que pretendeis seria necesario que hubieseis comisionado ó comisionaseis formalmente, y como es debido, á alguno á efecto que no pueda dudarse que está autorizado.... ....

"En caso que Vds. juzgen conveniente dirigirme alguna comunicacion, pueden hacerlo bajo cubierta de un amigo que tenemos aqui llamado D. Bonifacio Albornos, capitan de la escolta de Santiago. ....

"Marcho mañana para Catamarca de donde seguiré á Tucuman, Salta y Jujuy, y despues á las provincias de *Cuyo.*" (8)

Mientras que los franceses proseguian de este modo sus crimenes y perfidias, el Gobierno Argentino continuaba dispensando la mas estensa y positiva proteccion á sus personas y propiedades, constituidas en la misma condicion privilegiada de hecho que antes del bloqueo.

Siguieron así los sucesos: la proyectada invasion al territorio Argentino se habia disipado como un cálculo químerico de una impotente malevolencia, y habia sido sostituida por la realidad de una Expedicion Libertadora que, despues de la victoria del Pago Largo, estaba en actitud de presentarse á destruir y anonadar las huestes del vandalage en el teatro mismo de sus excesos desoladores.

Presentóse entonces en 4 de Abril el Señor D. Juan B. Nicolson, Capitan Comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata, con amistoso celo y honrosos buenos oficios para poner un término honroso y pacífico á la cuestion, á virtud de especial autorizacion de los Agentes Franceses.

Las bases que estos proponian, eran:

"1.° Que los súbditos de Francia fuesen protegidos en sus personas y propiedad como lo son todos los demas súbditos y ciudadanos que no tienen tratado actual con la República Argentina, hasta la conclusion de un tratado de amistad, navegacion y comercio entre S. M. el Rey de los Franceses y S. E. el Gobernador General de la República Argentina.

"2.° Que los súbditos de Francia fuesen exentos de todo servicio militar, y que este principio fuese reconocido por un artículo, en cualquier tratado que se celebrase entre el Gobierno de Francia y el de la República Argentina.

"3.° Que el Gobierno de Buenos Aires se obligase á pagar indemnizaciones á aquellos Franceses que demostrasen haber sido perjudicados en sus personas ó propiedades por actos del Gobierno.

"4.° Que la discusion relativa á estas indemnizaciones fuese conducida entre el Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia, el Sr. Martigny, y el Ministro de Negocios Extrangeros D. Felipe Arana (ó cualquier otro Representante por parte de la República,) y en caso de no convenir en su decision fuese nombrada mutuamente una Comision de referencia, compuesta del número de personas que se acordase, que fuesen extrictamente neutrales y despreocupadas."

Y al proponer estas bases observaba el Sr. Nicolson:

"Que la cuestion de indemnizacion y toda otra relativa á ella podia ser arreglada como parte de un tratado denominado *artículos secretos.*

Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes contestó amistosamente al Sr. Nicolson agradeciendo sus amistosos buenos oficios, y fijando las siguientes bases para un arreglo:

"1.° Que los súbditos Franceses en la República Argentina continuarian gozando, como hasta aquí, de la proteccion que dispensan en ella las leyes á los demas extrangeros que no tienen tratado.

2.° Que continuarian en cuanto al servicio militar siendo tratados, como hasta aquí, en igualdad á los demas extrangeros que no tengan tratado alguno.

3.° Que, sin embargo de que el Gobierno Argentino habia demostrado y estaba persuadido de no haber perjudicado por actos injustos suyos á ningun súbdito del Gobierno de S.M. el Rey de los Franceses, ni en sus personas, ni en sus propiedades, se obligaria á pagar indemnizaciones á los súbditos Franceses que justificasen haber sido perjudicados en sus personas ó propiedades por actos injustos del Gobierno Argentino; y el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses se obligaria igualmente á indemnizar á la República Argentina todos los perjuicios causados por las fuerzas navales de Francia, con el bloqueo declarado á todo el litoral del Rio de la Plata, y con todas las demas hostilidades que han sostenido contra la Confederacion Argentina.

4.° Que la discusion relativa á estas indemnizaciones seria conducida segun las leyes de este pais entre la persona autorizada por S.M. el Rey de los Franceses, que se presentase acreditando préviamente su carácter, y el Ministro de R. E.

5.° Que, no estando ambos conformes se remitiria el asunto al Gobierno de S. M. B., y su fallo seria considerado decisivo.

6.° Que seria restituida á la República la Isla de Martin Garcia con todo lo que le pertenece y existia al tiempo de su ocupacion por las fuerzas de S. M. el Rey de los Franceses."

Son dignos de recordarse estos importantes periodos de la carta de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes al Sr. Nicolson.

"Si despues de los medios honrosos para una terminacion amistosa propuesta por el Gobierno Argentino y de las concluyentes y comedidas contestaciones que se dieron à dichos Sres. Agentes, no han podido alejar aquellas desagradables circunstancias ni mi indulgencia, ni la tranquila permanencia de los franceses en esta República, aun en medio de ellas, y de las fuertes impresiones que ha producido el bloqueo, ni la proteccion que gozan los mismos franceses por las leyes, ni la generosidad con que los trata el Gobierno, ni la noble y benigna hospitalidad que les dispensan los naturales de este pais, el mundo juzgará de parte de quien está la responsabilidad y buen derecho."

Las bases propuestas de los Agentes Franceses eran del todo inadmisibles. Si hubiera consentido en ellas el Gobierno, habria acordado con debilidad y traicion lo que hasta entonces habia resistido con honor y gloria, el transigir á costa de la soberania y dignidad de la República. Con perjuicio inmenso de la libertad del pais, del Continente Americano, y de todos los hombres libres del Universo, hubiérase sometido en medio del triunfo á lo que habia siempre rehusado con gloria.

Las bases dadas por Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes contenian todo lo que hubieran podido desear los Agentes Franceses para sus nacionales, si hubieran estado animados de un verdadero espíritu de conciliacion, y no de una persistencia odiosa en que prevalecieran sus injustas degradantes exigencias.

El Gobierno ofrecia tratar á los franceses, como hasta aquí, lo mismo que á la nacion mas favorecida que no tuviese tratado.

Ofrecia tratarlos como hasta aquí, en cuanto al servicio militar, exceptuandolos de él, no de derecho, porque ninguno existe para exigir esa concesion, sino por pura munificencia y generosidad.

Ofrecia atender y satisfacer, como lo ha hecho hasta aquí, las reclamaciones de subditos franceses, que fuesen justas y debidamente comprobadas.

En cuanto á indemnizaciones se remitia á la decision que se acordase entre la persona debidamente autorizada por el Gobierno frances para tratar y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion; y en caso de disconformidad, al fallo ilustrado é imparcial del Gobierno Británico, no solo amigo sino tambien aliado de la Francia.

---

(5) Véase el núm. 4,651 de este diario, fecha 21 de Diciembre.
(6) Véase el No. 4,750 de este Diario fecha 25 de Abril de 1839.
(7) Ibid.
(8) Véase el No. 4,742 de este Diario fecha 16 de Abril de este año en que fueron publicadas todas las cartas interceptadas al frances Duboué.

No podian presentarse bases mas razonables, mejor diremos, mas nobles y generosas despues que los franceses habian cometido tan inicuas agresiones y apurado la malevolencia, el insulto, la perfidia y la tiranía.

Pero aun combinaban nuevos atentados, nuevos escándalos, mayor ignominia. Los Agentes de la Francia dogmaticamente declararon que esas bases era *completamente inadmisibles*.

Aun no habia sido comunicado al Gobierno Argentino esa decision, cuando alumbraba ya las costas de la Atalaya el voraz incendio de buques quemados por los franceses con execrable ferocidad.

El incendio de ocho buques en un puerto indefenso, la destruccion de valiosas propiedades Argentinas y neutrales con la tea y el hacha de los piratas foragidos, eran hechos sorprendentes; por que los miserables recursos de la piratería jamas han debido considerarse medios dignos de una nacion poderosa y civilizada. Una triste evidencia revelaba al Mundo asombrado este cuadro de degradacion y ferocidad. Para darle un colorido mas sombrio concurria el siniestro júbilo con que los franceses habian festejado esos laureles, apareciendo empavezados los buques bloqueadores y haciendo salvas por tan esplendido festin de pirateria.

Ardiò intensamente la ira nacional tanto tiempo comprimida. Lanzóse el grito unísono de *¡mueran los franceses!* Este grito resonante fué á penetrar y repetirse en todo el Continente Americano.

El Gobierno, tan heróico en moderacion y generosidad como en firmeza patriótica, ni alteró su marcha digna ni quiso ejercitar el menor acto de justa represalia, ni medida alguna de seguridad contra los franceses ò sus propiedades. Permaneció siempre el mismo generoso amigo de la Francia, apesar de ver convertidos en incendiarios, depredadores y piratas á los agentes de su gobierno.

Toleró ese grito nacional, pero no por malquerer ó venganza, sino porque ya no le era ni permitido ni posible hacer mas en fuerza de la opinion pública que tan justamente lo resistía irritada hasta el estremo de la desesperacion; y porque esa exasperada y amenazante indignacion de los pueblos tuviera ese desahogo, y no se lanzara contra las personas de los franceses residentes en el pais haciéndolos víctimas de tan justa indignacion.

Poco tiempo despues, pérmanceiendo ese estado de cosas pacífico por parte del Gobierno, no solo continuaron los franceses en el incendio de buques y otros actos de infame pirateria sino que combinaron una nueva cruzada invasora al territorio Argentino y una feroz sangrienta catástrofe.

Levantaron abordo de sus buques de guerra al salvaje unitario asesino Juan Lavalle con un gavilla de foragidos, le colocaron en la usurpada Isla de Martin Garcia, le auxiliaron con una leva de marineros, y allí los franceses y los salvajes unitarios empezaron á combinar la titulada expedicion Libertadora que ha ido á recibir su último escarmiento sobre las costas del Entre-Rios.

Entretanto su oro vil habia preparado la feroz alevosa inmunda trama de tenebroso asesinato contra la preciosa vida de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes de la que eran miserables instrumentos los reos de lesa-América Manuel Vicente y Ramon Maza.

La opinion pública denunció á los asquerosos traidores, que espiaron su crímen.

Entonces, ardiendo en ira y rebosando en indignacion, gritó, resonando por todas partes y en todos momentos *¡mueran los asquerosos Franceses!*

Y ¡quién hubiera podido contener esa espresion nacional, ese ardoroso pronunciamiento arrancado por los procedimientos de aquellos mismos Agentes del Gobierno Francés, primero por la injusticia, luego por la tirania, la vileza, la piratería, los asesinatos, desolacion y sangre?

Si no fuera dado á los pueblos en la gran crisis de su independencia y libertad calmar de este modo un sentimiento que rebosa y lleva en sí los energicos caractéres de entusiasmo, ya hubieran sido victimas de la indignacion popular esos Franceses que deben su conservacion y bienestar, á la sabia y generosa politica de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes. Ya hubieran sido inmolados en las aras de una justa venganza. Esta catastrofe, de que tantas pruebas nos ofrece la misma historia de las naciones mas civilizadas, hubiera sido inevitable, sin la singular influencia, sabiduría y consumado valor politico que ha comprobado S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, elevándose á una inmensa altura para dirigir con alto honor y gloria la poderosa opinion de los pueblos vigorosamente indignados.

A despecho de tan luminosos hechos no han trepidado los Agentes Franceses en aducir la clasificacion de *asquerosos*, como un motivo para enseñorearse de Montevideo, uniendo sus marineros á los vandalos del pardejon Rivera. ¡Singular pretesto!—¡Fementida queja de los que, incendiarios, piratas y depredadores, se irritan de que se les llame por los pueblos lo que son, *asquerosos*, cuando debieran agradecer inmensamente que existan los Franceses en este pais, disfrutando aun de una generosidad sin ejemplo.

Decidan ahora los hombres libres del Universo cuales son los títulos con que los Franceses clasifican de *bárbaros* á los Argentinos y Americanos. Decidan con que motivo llaman *guarda-bestias, tigre,* al esclarecido y generoso General Rosas.

Ahora es *guarda-bestias* porque sostiene dignamente los sagrados derechos de su Patria y del Continente Americano.

Ahora es *guarda-bestias* porque prefiere los sacrificios gloriosos á la humillacion y envilecimiento de sus compatriotas.

Ahora es *guarda-bestias* porque no traiciona los sagrados juramentos de la Independencia Americana.

Ahora es *guarda-bestias* porque sostiene los mismos principios que la Francia y todas las naciones civilizadas tienen consignados en sus códigos.

Ahora es *tigre* porque excelso en generosidad y nobleza, garante contra la irritacion de los pueblos las vidas y propiedades de los Franceses.

Ahora es *tigre* porque continua dispensando de hecho á los Franceses los mismos privilegios que antes del bloqueo.

Ahora es *tigre* porque pugnando desde la altura gloriosa á que se ha encumbrado, con el torrente de la opinion pública, se esfuerza todavia en detener los terribles efectos de que serian victimas los Franceses, si no se interpusiera tanta generosidad y nobleza.

Ahora es *tigre* porque por una excepcion, singular en la historia de los Gobiernos, ha logrado en 18 meses de profunda irritacion pública, contenerla por la merecida influencia de un heroismo tan encumbrado como popular.

No pudiendo pues, el Ilustre General Rosas, hacer mas que lo que ha hecho, la enorme responsabilidad de ulteriores inmensos males recae sobre los que han agitado el ardiente volcan del odio popular, y del entusiasmo americano!

El Sr. Dupotet, á quien el Gobierno de la Francia manda hácia nuestras costas á sostituir á Le-Blanc, debe considerar este cuadro y juzgar con reposado tino, alejando de sí prevenciones funestas de una rencorosa malevolencia que hasta hoy han ejercitado con ingratitud y vileza los Agentes de la Francia, contra los Argentinos.

De los hechos que hemos demostrado, razones que hemos aducido y documentos autenticos que hemos presentado en estas rápidas observaciones, evidente é incuestionablemente resulta:

1.° Que los Franceses residentes en el pais gozaban desde la aurora de la Independencia Americana la mas generosa hospitalidad y privilegios.

2.° Que la Francia que ni habia simpatizado con la Revolucion Americana ni reconocido sus principios, no omitió el recoger para sus súbditos los opimos frutos que ella ofreció desde sus albores al comercio, industria é intereses extrangeros.

3.° Que la Gran Bretaña alentó los denodados esfuerzos de los Americanos; y la Francia les opuso una política enemiga.

4.° Que la Santa Alianza y el proyecto de coronar en América al Príncipe de Luca son antecedentes ominosos de esa política hóstil.

5.° Que tanta enemistad y tantas ofensas en nada alteraron la generosidad sin límites de la República y su Gobierno hácia los Franceses.

6.° Que en 1829 los Franceses engrosaron las filas de los salvajes unitarios amotinados, al frente de un Ejército victorioso, contra las Leyes; y de los asesinos del primer Magistrado de la Nacion, el Exmo. Sr. D. Manuel Dorrego.

7.° Que, apesar de eso, fueron perdonados en el triunfo de los pueblos por la benévola generosidad del Ilustre General Rosas.

8.° Que en 1830 continuaron en su odiosa enemistad al pais y al Gobierno.

9.° Que entonces solicitó el Cónsul de Francia Washington de Mendeville se suspendiesen las citaciones de los Franceses para el servicio de la milicia.

10. Que el Gobierno lo rehusó respecto de los domiciliados en el pais por las Leyes de la República dictadas en conformidad á los principios del Derecho de Gentes, universalmente reconocidos y practicados.

11. Que el Gobierno por un rasgo de munificencia habia exceptuado de *hecho* á los Franceses del servicio de la milicia, como lo están hasta hoy.

12. Que en 1831 rehusó con manifiesta justicia el reconocimiento de Laforest en el carácter de Cónsul General de Francia; y que en toda su conducta á este respecto comprobó la mas franca y positiva amistad á la Francia y su Gobierno.

13. Que en los años 1835, 36 y 37 hasta la miserable cuestion suscitada por Roger, estuvieron en vigor las mas amistosas relaciones por parte de la República hácia la Francia.

14. Que existen documentos auténticos en que los mismos franceses han consignado las mas clásicas pruebas de la civilizacion de los Argentinos, de la ilustrada benevolencia de su Gobierno, de su distinguida amistad á la Francia, que Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes ha dispensado, segun consta por esos mismos documentos, las mas amistosas consideraciones á todos sus Agentes, á su Gobierno y á S. M. Luis Felipe, felicitandolo reiteradamente por haber salvado su vida del puñal de atrevidos y feroces asesinos.

15. Que á fines de 1837 se presentó Roger y subsiguientemente Le-Blanc á exigir despojos y humillaciones á cañonazos, eligiendo un periodo en que la Confederacion Argentina se hallaba empeñada en gloriosos sacrificios por la Libertad Americana.

16. Que no solo eran injustas y humillantes las pretensiones de Roger, sino que él mismo no investia carácter competente para presentarlas y discutirlas.

17. Que el Gobierno Argentino demostró los principios que sostiene con razones incontrastables fundadas en el Derecho de Gentes y en la práctica universal é invariable de las naciones civilizadas.

18. Que Le-Blanc no solo no investia carácter alguno para negociar, sino que insultaba á la República, pretendiendo negociar á cañonazos.

19. Que habiendo sido invitado por el Gobierno Argentino á una amistosa conferencia confidencial, la rehusó con insolencia, cuando hacia alarde de *moderacion* y deseo por la paz.

20. Que el Gobierno Argentino invocó la razon y no la *fuerza*, manifestando su disposicion y deseo por una discusion franca y amistosa con persona debidamente acreditada, y Le-Blanc prefirió la *fuerza* y estableció el bloqueo.

21. Que no existian franceses ni en las cárceles, ni en la Milicia, que no habia objeto alguno fundado á las reclamaciones de Le-Blanc.

22. Que este se vió obligado á confesarlo en nota fecha 12 de Abril de 1838.

23. Que para continuar el tiránico bloqueo dió un nuevo giro á sus pretensiones.

24. Que, exigiendo se suspendiesen para con los franceses la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino respecto de los estrangeros, y exigiéndolo por el ministerio de una fuerza hostil, exigia del Gobierno la entrega de la nacionalidad Argentina, de sus derechos de soberanía y libertad y de los de todo el Continente Americano.

25. Que reclamando que las personas y propiedades de los franceses fuesen tratadas como las de la nacion mas favorecida hasta la intervencion de un tratado, exigia mas que un tratado, exigia todos los tratados futuros que celebrara la República.

26. Que si el Gobierno Argentino hubiera accedido á esto, habria traicionado la causa sagrada de la Patria y América.

27. Que los tratados del fuerte con el débil son generalmente goces para el primero y esclusivamente cargas para el segundo.

28. Que no pueden tomarse sobradas precauciones en este punto por los Estados Americanos, las cuales tuvo en vista el Gobierno Argentino, con tanta mayor razon cuanto que á ello lo obligaba especialmente la política hostil del gobierno frances contra la Independencia Americana.

29. Que resistia y debia resistir esas pretensiones de Le-Blanc en cuanto al *derecho*; pues en cuanto al *hecho* sobrado generoso era respecto de la Francia, concediendo á sus súbditos igualdad de goces con los demas estrangeros que no tienen tratado y exoneracion tambien de *hecho* del servicio de la milicia.

30. Que Le-Blanc, bloqueando y hostilizando, exigia *garantias para lo sucesivo*.

31. Que esta singular pretension coincide con otras del Nuevo derecho de Gentes invocado por el gobierno frances y sus agentes á cañonazos.

32. Que la República, agredida con injusticia, bloqueada con tiranía, lejos de solicitar *garantias para lo sucesivo*, únicamente pedia que decidiera la *razon y no la fuerza*.

33. Que el bloqueo es injusto, establecido sin autorizacion competente, no notificado en debida forma, irregular, ilegítimo, violento, tiránico, infimo y miserable,

34. Que, despues de establecido tal bloqueo observó el Gobierno una conducta absolutamente pacifica y amistosa y continuó tratando á los Franceses como antes, mientras que estos no omitian crimen ni perfidia alguna.

35. Que los Franceses acordaron con el salvaje unitario Domingo Cullen el asesinato alevoso del Ilustre General Rosas y la espantosa anarquia del pais, maquinando en este sentido en Santa-Fé, Corrientes y aun Buenos Aires.

36. Que el Gobierno guardó circunspeccion y silencio para calmar la irritacion pública contra los Franceses.

37. Que solò, despues del insultante *ultimatum* de Roger y usurpacion escandalosa de la Isla de Martin Garcia se oyeron algunas voces de *¡Mueran los Franceses!*

38. Que todavia entonces el Gobierno procuró apaciguar la indignacion de los animos.

39. Que antes de contestar el *ultimatum* de Roger propuso el respetable arbitramientó de la Gran Bretaña y fué desechado por el Cónsul de Francia.

40. Que son injustas, vejatorias y absurdas las pretensiones del *ultimatum*, y calumnioso é insolente su lenguage.

41. Que se presentó sostenido en el tiránico bloqueo y la alevosa invasion del territorio Argentino.

42. Que el Gobierno debia resistir eternamente tanta violencia y humillacion.

43. Que este era su deber ante la Pátria, ante la América y el Mundo libre.

44. Que los Agentes de la Francia en nombre de su Gobierno han subvertido todos los principios conservadores de las sociedades, aliándose al vandalage y la piratéria de Rivera y los salvajes unitarios.

45. Que han sido injustos, alevosos y tiranos contra la República Oriental del Uruguay, derribando su Gobierno legal y anulando su Independencia y Libertad por la mas pérfida escandalosa intervencion.

46. Que contra el Derecho de Gentes y la práctica universal de las Naciones han exigido y practicado la venta y adjudicacion de presas marítimas en territorio neutral.

47. Que no han dado ni un simple Manifiesto para colorir tan inusitados y tiránicos procedimientos.

48. Que apesar de todo no se oian voces que gritaran *¡mueran los franceses!*

49. Que la escandalosa traicion del salvage unitario Genaro Beron de Astrada y su perjura pretension de *hacer pedazos* el tratado con la Gran Bretaña fué promovída por los franceses y acordada con ellos.

50. Que el frances Juan Pablo Duboué fué enviado en calidad de agente secreto de Le-Blanc, Rivera, Martigny y Baradere cerca de Cullen para anarquizar las Provincias del interior de la República.

51. Que mientras los franceses proseguian de este modo sus crímenes y perfidias, el Gobierno Argentino continuaba dispensando la mas estensa y positiva proteccion á sus personas y propiedades constituidas en la misma condicion privilegiada de hecho que antes del bloqueo.

52. Que las bases presentadas por el Sr. Nicolson con recomendable celo y amistosos buenos oficios, por autorizacion de los Agentes franceses, eran injustas, humillantes y tiránicas.

53. Que las propuestas por el Gobierno Argentino fueron honrosas, racionales y moderadas; y sin embargo las desecharon los Agentes franceses con el fallo de qué eran *completamente* inadmisibles.

54. Que aun antes de notificada esta decision perpetraron los franceses el incendio de buques en puertos indefensos de la dilatada costa de la República, la destruccion y depredacion de propiedades tanto Argentinas como neutrales, y todos los actos de la mas infame pirateria.

55. Que los buques bloqueadores empavezados, festejaron con salvas y demostraciones de regocijo esos actos miserables.

56. Que entonces fué cuando recien se lanzó por los Argentinos el grito unísono de *¡Mueran los franceses!*

57. Que aun entonces el Gobierno no quiso ejercitar el menor acto de justa represalia ni medida alguna de seguridad contra los franceses ó sus propie-

dades, y permaneció siempre generoso amigo de la Francia.

58. Que toleró ese grito nacional, no por malquerer ó venganza, sino porque ni le era permitido ni posible oponerse á la exasperada y amenazante indignacion de los pueblos que si no se desahogaba se hubiera lanzado contra las personas de los franceses, inmolándolos á tan justa irritacion.

59. Que los franceses levantaron abordo de sus buques de guerra al salvage unitario asesino Juan Lavalle, con una gavilla de foragidos, lo colocaron en la usurpada isla de Martin Garcia, le auxiliaron y aliados á él fraguaron una expedicion contra el territorio Argentino irónicamente llamada libertadora.

60. Que el oro vil de los franceses preparó la alevosa inmunda trama de tenebroso asesinato contra la preciosa vida del Ilustre Restaurador de las Leyes, el esclarecido General Rosas, de la que eran miserables instrumentos los inmundos traidores reos de lesa América Manuel Vícente y Ramon Maza.

61. Que esos traidores miserables fueron denunciados por la opinion pública y espiaron su inmundo crímen.

62. Que entonces clamaron ardorosamente los pueblos *¡Mueran los asquerosos inmundos Franceses!*

63. Que sin ese justo desahogo la ira popular comprimida por tanto tiempo se habria dirigido á las personas de los Franceses.

64. Que á la política sabia y generosa del Ilustre General Rosas deben los Franceses las garantias, que han continuado gozando en medio de una nacion profundamente irritada.

65. Que, á despecho de tan luminosos hechos, han aducido los Agentes Franceses la clasificacion de *asquerosos*, como un motivo para enseñorearse de Montevideo.

66. Que en medio de todo es una generosidad sin ejemplo por parte del Gobierno continuarlos de hecho en los mismos goces generosos que antes del bloqueo.

67. Que estos son los títulos con que clasifican de *bárbaros* á los Americanos, de *guarda-bestias* y *tigre* al Ilustre General Rosas, á quien deben los Franceses tantas consideraciones, los mayores beneficios y una generosidad que no acostumbran dispensar los Gobiernos mas civilizados en las crisis de la independencia y libertad nacional.

68. Que no pudiendo hacer el ilustre General Rosas mas que lo que ha hecho, la enorme responsabilidad de ulteriores inmensos males, recae sobre los que han agitado el ardiente volcan del odio popular, del sentimiento Americano!

69. Que el Sr. Dupotet, mandado por el Gobierno frances, á sostituir á Le-Blanc, debe contemplar este cuadro con reposado juicio, libre de malevolas prevenciones.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Estado Oriental del Uruguay.—

Rosario Octubre 10 de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Señor Gobernador, y Capitan General é Ilustre Restaurador de las Leyes de la Provincia de Buenos Aires.

Al retirarse el Sr. Coronel Ramos, desde este punto para esa Capital, no he podido, Exmo. Sr., dejar de repetir de un modo autentico, las protestas de mi agradecimiento, por los beneficios que V. E. se ha dignado dispensarme en la desgracia, sin exigir, sin pensar en ninguna especie de retribucion, contento consigo mismo y á si mismo dandose satisfaccion de su nobleza y generosidad; pero, por lo mismo considero aquella expresion de mis sentimientos, como un deber imprescindible que estas me han impuesto.

Deber que cumplo, Exmo. Sr., con tanto mas placer, cuanto es mas voluntario, nacido puramente de mi alma, conmovida por tantos obsequios, por servicios de tan alta importancia, como V. E. me ha dispensado.

No creyó V. E. aun bastante acoger con benignidad á mi y mis compañeros de infortunio, en el seno de esa Capital, no el hacer una franca manifestacion de su disposicion á proteger la causa legal del Estado Oriental del Uruguay, que en otra hora debió su existencia política á los esfuerzos de esta misma República, aun no el haber hecho efectiva esa proteccion, lanzando á mi pais, las huestes vencedoras de Pago Largo, para librarlo de la tiranía de un malvado, sino que tambien, cuando ya no podria encontrar en mi imaginacion medios de corresponder á tanta magnanimidad, al despedirme con el corazon henchido de gratitud, me rodea de honores y aplausos, con aquella delicadeza y urbanidad que en todo le ha distinguido.

Su muy apreciable hija, la señora Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra y su estimable hijo, el Sr. D. Juan, los Exmos. Ministros, las primeras autoridades en el orden civil, y los dignos Generales, Gefes y demas personas respetables á quienes en la de V. E. doy las gracias, han contribuido á hacerme indeleble el recuerdo de las acciones nobles de que he sido objeto mucho mas allá de cuanto pudiera desear.

Hay mas todavia: El Sr. Coronel D. Pedro Ramos, á quien V. E. se sirvió confiar la direccion de nuestra marcha, no ha dispensado desde la salida de esa diligencia ni atencion de ningun gènero, para proporcionarme toda clase de comodidades y facilidad en el transito. Los Jueces de Paz, en sus respectivos distritos, mi amigo el Sr. General D. Angel Pacheco, el Comandante D. Juan Antonio Garreton y en general el vecindario todo de los pueblos y campaña, dignos imitadores de la conducta generosa de V. E., me han colmado de miramientos y distinciones.

Tal vez con esta narracion, hiero Exmo. Sr., la delicadeza de V. E.; pero ella me es necesaria para desahogar los afectos de que me hallo poseido; es el primer paso que doy para aligerar en algun modo la inmensa deuda que he contraido y un documento que se debe á V. E. en quien la América y el Mundo tienen fijos sus ojos por los grandes sucesos que su marcha hace esperar, todos favorables, gloriosos todos para el Ilustre Restaurador.

Me precio, Exmo. Sr., de tener una alma noble, pero sino lo fuese, la conducta de V. E., sus servicios, su nobleza y su generosidad, la forzarian á serlo para profesarle, sinceramente, una eterna gratitud y aunque inmenso el peso de los beneficios, es inmensa tambien la fuerza para el reconocimiento que no solo yo, sino todo el Estado Oriental, debe abrigar por el hombre que le vuelve su libertad, sus leyes é independencia, ayudado en esta grande y heroica empresa por el Ilustre esclarecido General D. Pascual Echagüe.

Los hechos despues de todo, Sr. Exmo., serán mas elocuentes y persuasivos que mis palabras: yo los deseo, deseo la ocasion de acreditar que no es un movimiento instantaneo, no un entusiasmo del momento, el que asi mueve mi pluma sino el resultado de mi agradecimiento, profundo, invencible y de mi admiracion tambien por sus brillantes cualidades.

Ojalá sea yo tan dichoso que logre imitarlas! Ojala, como lo espero, vea con placer al Gobierno de mi pais, sosteniendo con igual denuedo que V E. la santa y grande causa contra los inmundos franceses, que he tenido la fortuna de proclamar á mi vez, y ojala tambien, desapareciendo enteramente de esta tierra el salvaje bando unitrio, no queden en ella sino los que sepan apreciar debidamente los sacrificios que hace V. E. por su patria y por la Amárica en general.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Manuel Oribe

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires—

Buenos Aires, Octubre 22 de 1839. Año 30 de la libertad, 24 de la independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay Brigadier General D. Manuel Oribe.

El infraescrito ha tenido la grata satisfaccion de recibir la muy apreciable nota de V. E. datada á 10 del presente en que consigna con la espresion de la mas viva amistad un relevante testimonio de sus honorables sentimientos, de sus principios Americanos, y de su acendrada benevolencia al Gobierno, á la Confederacion Argentina, y á la persona del infaescrito.

V. E. ha causado al que subscribe la mas íntima emocion con la animada fina espresion de tanta amistad, de tan vivo reconocimientó. Nada ha hecho el infraescrito por V. E. y el Estado Oriental sino llenar los deberes de un Americano en la posicion pública, en que se halla constituido.— V. E. vino á honrar este pais, no en la desgracia, sino colmado de gloria ante el Mundo por haber resistido, sosteniendo dignamentete la sagrada causa de la Libertad, al rebelde cabecilla traidor Rivera, á los salvages unitarios é inmundos Franceses declarados ya enemigos de la Independencia Americana. Los sucesos afortunados ó adversos no deciden de la desgracia ó dicha de los que reconocen ante el Mundo libre la responsabilidad de supremos deberes. Cuando se han salvado el honor y las glorias de la Patria, está colmada tambien la única ventura á que pueden aspirar los hombres consagrados á la causa pública. Altamente complacido el infraescrito al haber podido ofrecer á V. E. y sus compatrias una prueba de amistad y consideracion al mérito y á la gloria de leales Americanos, siente vivamente toda la nobleza de los amistosos sentimientos que V. E. espresa y que acepta con la mas cordial benevolencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Noel Gay,	Francia
Manuel Taboada.	Santiago.
Martina Rodriguez de Vida,	Rio Janeiro.
Mercedes Lopez,	id.
Martin Irigoyen,	id.
Juan Cornejo y una criada,	Salta.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 21.

D. Nicolas Paduau,	Montevideo
Walter R. Barry,	Rio Janeiro.
Pantaleon Silva, con tropa de arria despachada por D. F. Llavallol,	San Juan.
Javier Saravia, con tropa de carretas,	Santiago.
Mariano Nasarria, dependiente,	Id.
Benito Lascano,	Id

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 22.

D. Juan F Kennedy,	Rio-Janeiro.
Juan de Sousa Martinez, su esposa, 2 hijos, 1 esclava y 1 sirvienta,	Entre-Rios.

Entrada Terrestre.

La tropa de carretas de D. Cirilo Rodriguez, procedente de Córdoba y á la consignacion de D. Manuel I. Molina—à los Sres. Parlane, Macalister y Ca., 57 fardos de lana—á los Sres. Guerin, Seris y Ca., 1 fardo efectos del pais—á D. José E. Padu, 44 sacos de cal—á D. Manuel Mayo, 2 fardos y 4 cajones articulos del pais.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Pedro Gramajo, con destino al Tucuman despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina. Cargamento—Efectos de ultramar, ferreteria, loza, aceite, muebles

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el 22 del corriente.

Cueros vacunos	1551
Cueros de potro	26
Cueros de carnero	6068
Cueros de nonato	21
Arrobas grasa	70
Frrobas sebo	475
Arrobas crin	128
Arrobas lana	157
Fanegas maiz	8

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 22.

83 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 80 pesos hasta 109 pesos segun su calidad inferior, regular y superior.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

"Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth." Paquete de S. M. B. *Spider*, hoy Miércoles 23 á las 12.

AVISOS NUEVOS.

☞ La GACETA no volverá á salir hasta el Viernes.

¡ VIVA LA FEDERACION !

RIFA

DEL terreno perteneciente á la Iglesia de Nuestra Señora de Balvaneda; se efectuará el Domingo 27 del corriente á las 4 de la tarde en las habitaciones contiguas á la misma Iglesia.

Se previene que se ha estraviado el número 5 de los boletos de dicha rifa, no pudiendo ser útil á la persona que lo tenga, por haberse formado ya la anotacion correspondiente. Buenos Aires, Octubre 22 de 1839.

o23—4pd1.

Aviso.

AYER como á las dos de la tarde se han robado un caballo malacara de esta marca ensillado con recado de campo y un par de maletas, de la calle de Belgrano número 199; al que dé noticia de dicho robo se le gratificará generosamente.

o23—3c

Para Mendoza.

LA tropa de carretas de D. Toribio Barrionuevo, saldrá para Mendoza en toda la próxima semana. Los Señores que quieran cargar en ella ó ir de pasage, ocurran al No. 172 calle de la Piedad.

o23—2pd4.

☞ *Gratificacion.*

LLAVES PERDIDAS.

HABIENDOSE perdido ayer en las inmediaciones de la Plaza de la Victoria, un llavero ó anillo con seis ò siete llaves de varios tamaños, se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva ocurrir á la imprenta del Diario de la Tarde, en donde se le informará quien es el dueño, y recibirá una buena gratificacion.

o23—2c

PRIMAVERA,

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó exteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vòmito de sangre ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo, &a., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con *EDUARDO SALAS*, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo No. 498, de la Plaza Nueva de las Artes, siete y media cuadras para el campo, en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de Viento, y en el patio hay un jardin con muchas figuritas.

☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos extrangeros.

o22—15p.

Aviso.

SE vende un sitio de un cuarto de tierra completo, esquina con dos piezas edificadas en la calle de Representantes y Brasil; el que se interese ocurra á la calle de la Reconquista No. 286.

o22—3p.

Baratillo

DE carbon de superior calidad á 6 pesos la cuartilla, se halla de venta en la calle de la Reconquista No. 197, frente al Cuartel de Restauradores.

o22—8p.

Aviso.

EN la calle de chacabuco No. 174, se vende una criada apta para todo servicio en la cantidad de 1,700 pesos. El que se interese por ella véase con su ama.

o23—1p.

Aviso.

JOSE TRIVIDIC, Maestro Sastre, y primer oficial del acreditado establecimiento del Sr. Lehman, tiene el honor de avisar á este respetable público, que habiendo formado una sociedad, cuya razon será Trividic y Ca., ha abierto una Sastreria, situada en la calle de Representantes Núm. 81, esquina del Mercado, en donde los Señores que gusten favorecerle, serán servidos, á precios módicos, con el mayor esmero, tanto por la elegancia del corte, como por la bondad de los efectos. Buenos Aires, Octubre 21 de 1839.

o22—6p.

Para San Nicolas,

Rosario y Santa-Fé.

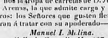

SE halla cargando para dichos destinos la tropa de carretas de D. Juan José Arenas, la que admite carga y pasageros: los Señores que gusten fletar, ocurran á tratar con su apoderado—

Manuel I. Molina.

Calle de Cangallo No. 127.

o21—3c.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulperia calle de Cuyo No. 266, de la Plaza Nueva dos cuadras para el campo.

Hoy Miercoles 23 del corriente, á las once en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todo el contenido de dicha casa, que consiste de—

Vino carlon y Cette,
Aguardiente,
Caña blanca,
Aniz, ginebra de Holanda,
Ron embotellado,
Vino Frontigñan y Burdeos embotellado,
Vino de Málaga,
Azucar blanca y terciada,
Jabon de España y de Córdoba,
Tabaco en rama y picado,
Almidon de mandeoca,
Yerba Paraguaya y Parnaguá,
Aceite Frances y Sevillano,
Tè hyson, café,
Canela, pimienta, clavo de olor,
Licores, azul para la ropa,
Agrio de naranja,
Betun, basos, naipes, botellas de cristal,
Ollas de fierro, papel blanco y de estraza,
Balanzas, pesas, cuartillas, leña de astillas, y otros artículos.

POR EL MISMO.

Interesante á los Almaceneros.

Reconquista No. 107.

El Viernes 25 del corriente à las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes artículos recien introducidos

Azucar blanca y terciada,
Yerva parnaguá,
Tabaco negro superior y otros artículos.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Representantes No. 21.

Hoy Miercoles 23 á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura un elegante surtido de géneros recien introducidos cuyo pormenor es como sigue—

Listados de bastones para vestidos,
Idem de cuadros en muselina,
Zarazas de mucho gusto finas y regulares,
Muselinas de colores para vestidos,
Yaconás de mucho gusto para id.
Nanquines varias clases,
Pieles de colores para pantalones,
Cotonias de id. para chaleco,
Pañuelos de cuadros varias clases,
Id. de colores pintados, gusto de los de seda,
Tull blanco muy rico,
Ilo de Zapatero muy superior,
Id. de carretel de patente,
Lienzos, bramantes y otros muchos artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.